



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2025

VOL. LXXIII **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 24 de febrero de 2025** **Núm. 11**

A la una y ocho minutos de la tarde (1:08 p.m.) de este día, lunes, 24 de febrero de 2025, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marissa Jiménez Santoni, Segunda Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Marissa Jiménez Santoni, Segunda Vicepresidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico a la una y ocho (1:08 p.m.) de hoy 24 de febrero.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MATÍAS ROSARIO: Vamos a proceder la Invocación. La misma estará a cargo del Pastor Richard Martínez, de la Iglesia Centro Cristiano Bet-el en el pueblo de Florida.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Richard Martínez, de la Iglesia Centro Cristiano Bet-el, procede con la Invocación.

PASTOR MARTÍNEZ: Saludos, Senado de Puerto Rico. Familiares todos.

Quiero leer en la Palabra: Marcos, Capítulo 9, Versículo 23; Jesús hablando dijo: *Si puedes creer, al que cree todo le es posible.*

También deberíamos creer en todos nosotros como pueblo y volver a creer en nuestras habilidades y nuestros talentos. Creer en nuestros, en nuestras generaciones, nuestros hijos que se levantan. Volver a creer en el amor, aquellos que hemos fracasado. Volver a creer en un Dios que ama y en un Dios que abraza. Volver a reconocer a mis raíces. Volver a creer y visitar a mis viejos, a mis

viejos amigos. Y también a volver a visitar mi barrio. Tenemos que volver a creer y encontrar en todo un significado. Creer en nosotros mismos, pero creer más que todo en nuestro Dios. En un Dios que nos ama con amor eterno.

Senado, amigos, familia, tenemos que volver a creer para ser levantados por él y con nuestra cara al sol mirar a un Dios que nos ama y que nos abraza. Creer en nuestra familia y creer en nuestro potencial. Potencial significa fuerza en reserva y poder escondido. Volvamos a creer.

Oramos. Padre en el nombre de Jesús. Que este pueblo que está aquí reunido crea que tú eres nuestro Dios, nuestro Señor. Y que sobre todo, Señor, puedan creer en sus habilidades y en sus talentos. Que puedan creer, Señor amado que pueden lograrlo. Poder creer, Señor, en cada capacidad y en cada una de las cosas que tú pusiste dentro de ellos. Hay un potencial, hay una fuerza en reserva, hay un poder escondido Señor, que yo te pido Señor, que ellos puedan verlo como tú lo ves.

En el nombre de Jesús, amén y amén.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidente, proponemos que se aprueben las Actas del día jueves, 6 de febrero de 2025, correspondiente a la Sesión Especial y la Sesión Ordinaria.

Y se posponga la aprobación del Acta correspondiente a la sesión anterior.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Quedan pendientes de aprobación las Actas correspondientes al 13 de febrero de 2025 y 20 de febrero de 2025).

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(El señor Toledo Álvarez; las señoras Pérez Soto, Padilla Alvelo; el señor Santiago Rivera; la señora Román Rodríguez; los señores Molina Pérez, Matías Rosario; y la señora Soto Aguilú solicitan Turnos Iniciales a la señora Segunda Vicepresidenta).

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Senador Toledo López.

SRA. PÉREZ SOTO: Señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Senadora Pérez Soto. Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta, para un turno.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Señora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Gracias.

SR. SANTIAGO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. ROMÁN RODRÍGUEZ: Turno.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Santiago Rivera. Román Rodríguez.

SR. MOLINA PÉREZ: Señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: [**Pérez Molina**] Molina Pérez y Matías Rosario.

SRA. SOTO AGUILÚ: Señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Soto Aguilú.

Reconocemos a Toledo López.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Buenos días, señora Presidente. Y buenos días a todos y a todas.

En la mañana de hoy recibimos en nuestra oficina a un viejo amigo con quien tuve la bendición de estudiar parte de mis años de universidad y que hoy día es párroco de Aibonito, Director de Casa Manresa. Porque logré ponerme en comunicación con él, Dios me lo puso de frente y logré ponerme en contacto con él para que viniera a bendecir nuestra oficina.

Tengo que darle las gracias al Padre Miguel de Ángel que no solamente tuvo la delicadeza de venir acá y orar por nuestra oficina, orar por las personas que trabajan en nuestra oficina, sino también bendecir el Senado de Puerto Rico.

Y como los caminos de Dios son tan y tan ciertos y yo no creo en casualidades, el pastor que hizo la oración justo antes de comenzar nosotros hoy, repitió unas palabras que el padre llevó a nuestra oficina. Y eso me sorprendió muy positivamente, porque nos repite un mensaje de edificación, de presencia, de trabajo y de creencia en lo que nosotros estamos haciendo aquí, siempre que la presencia de Dios esté.

Creer en nosotros mismos, creer en que somos bendecidos y saber que la presencia de Dios se mueve aquí es importante. Porque lo que nosotros hacemos en este Hemiciclo, en este Capitolio se supone que sea de edificación para Puerto Rico.

Y nosotros tenemos que creer en que tenemos la fortaleza, la capacidad, el compromiso y la entrega para asegurarnos de que este trabajo se hace, pero se hace bien y con las mejores intenciones en mente.

Me sorprende también que la semana pasada el miércoles, el jueves, perdón, yo traje unas palabras que tenían que ver con cómo destruimos cuando nos encontramos en unas profundidades y cómo edificamos cuando nos elevamos y reclamamos, precisamente el nombre Dios y la presencia de Dios en este lugar.

Cómo colaboramos y logramos lo mejor para Puerto Rico, precisamente cuando trabajamos al unísono de verdad. Y ese es el llamado que estamos haciendo hoy.

El viernes pasado celebramos en Puerto Rico, perdón, celebramos en el Senado de Puerto Rico unas vistas públicas para discutir el Proyecto 127 de la autoría del compañero Gregorio Matías. En esas vistas públicas nos acompañaron varios compañeros y compañeras del Senado. Unas vistas públicas que discuten un Proyecto de impacto para muchos ciudadanos y ciudadanas que le han servido muy bien a Puerto Rico desde el foro público. Ciudadanos y ciudadanas que están buscando un retiro digno. Que están buscando que ahora nosotros como Senadores y Senadoras defendamos los derechos que ellos tienen de retirarse con dignidad. De retirarse sin tener que negociar entre pagar el agua y pagar los medicamentos. Personas, que se dieron cita aquí en el Senado de Puerto Rico para que nosotros viéramos su rostro.

Compartimos ese lugar con nuestra amiga y decana Migdalia Padilla. Que también recabó con fuerza la colaboración de las agencias de Puerto Rico no para evaluar una alternativa cualquiera, sino para evaluar la alternativa que nos permita darles a ellos lo que de verdad se merecen. Que nos permita atender adecuadamente y con responsabilidad lo que ellos están pidiendo.

Y eso me obliga a pensar en las palabras del viernes, en las palabras del Sacerdote en mi oficina y las palabras del Pastor aquí, si trabajamos al unísono creyendo que de verdad podemos hacerlo, con Dios de frente, vamos a poder buscar alternativas para estas personas que le han servido tan bien a

Puerto Rico. Tengamos ese compromiso con nosotros mismos y con la gente que también nos han servido.

Esas son mis palabras.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senador Toledo López.

Reconocemos el turno de la senadora Pérez Soto.

SRA. PÉREZ SOTO: Buenas tardes, señora Presidenta y buenas tardes a los compañeros.

Y un saludo muy especial a mi Distrito de Arecibo.

Quiero compartir con todos que este próximo miércoles vamos a estar llevando a cabo la primera Feria de Servicios en el Municipio de Arecibo, El Senado Siempre Contigo.

Para que mi Distrito sepa que somos una Senadora presente, que aunque todavía no tenemos oficina de Distrito que estamos esperando -¿verdad?- que Dios haga el milagro de ese presupuesto nuevo para el próximo años fiscal.

Así que están todos cordialmente invitados. Se va a llevar a cabo en la cancha bajo techo de Hato Arriba en Arecibo, de nueve (9:00) a una de la tarde (1:00 p.m.).

También aprovecho para informarle que este, el viernes pasado estuvimos radicando una Resolución número 61 para investigar el estado de todas las escuelas en Puerto Rico. Así que la Comisión va a estar muy activa haciendo esas vistas oculares, ya que recibimos muchas llamadas a nuestra oficina con la preocupación del estado de la escuela.

Eso es todo, Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias senadora Pérez Soto.

Le corresponde el turno a la senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta.

Muy buenas tardes, un saludo cariñoso y cordial para cada uno de mis compañeros legisladores, como también a todas las personas que nos acompañan de costumbre, nuestros asesores, nuestra gente, nuestros ujieres, en fin, a cada uno muchas bendiciones y cosas extraordinarias para cada uno.

Cuando pedí el turno -¿verdad?- para hablar un poquito de las cosas extraordinarias que pasan. Yo quiero resaltar que este sábado pasado se llevó a cabo unas vistas de la Comisión de Nomenclamientos donde evaluamos jueces, fiscales, y licenciados adscritos al Registro de la Propiedad.

Y yo le voy a decir a ustedes lo siguiente, a veces pensamos que nuestra gente no está preparada para venir aquí a contestar preguntas de cada uno de los miembros de la Comisión en cuanto a lo que son sus compromisos, en cuanto a sus experiencias. Y tuvimos la oportunidad de ver, evaluar un Juez ya de muchos años de experiencia y un joven que estaba incursionando -¿verdad?- también por primera vez como Juez de Distrito -¿verdad?- de Primera Instancia, el otro era una renominación a Juez Superior. Y yo le digo a ustedes que en la juventud en Puerto Rico hay mucha, pero mucha esperanza.

Y me explico. A preguntas que se le hacían al Juez de muchos años muy atinadas sus contestaciones, pero cuando se le hacían las mismas al joven veíamos que no todo en este país está perdido. Lo que sí nosotros necesitamos es que tengamos cada uno de nosotros la responsabilidad de evaluar a cada una de estas personas por sus méritos.

Cuando llegamos entonces a la etapa de los fiscales, teníamos uno de ellos, que para mí me sorprendió que se inició como Policía Estatal, llegó a una posición de Teniente, le dio con estudiar leyes y lleva veintinueve (29) años como Fiscal. Allí estaba para una renominación. Y entonces teníamos otro Fiscal de Carolina, señora Presidenta, donde daba un gusto a preguntas que se le hacían, la manera tan objetiva y tan comprometida de lo que son los defensores del pueblo, los fiscales. Y lo vimos en estas dos (2) personas que se evaluaron el sábado.

Cuando entonces que ahí llegamos a lo que es el Registro de la Propiedad con tres (3) personas que venían -¿verdad?- para su renominación.

Y curiosamente ustedes escuchar que ellos como abogado, el sistema de Registro de la Propiedad era a mano. Y ustedes saben que el proceso se tardaba un montón cuando la gente venía a registrar sus propiedades.

No obstante, ante la tecnología, pero hicieron resaltar la importancia que los jóvenes que manejaban el sistema, y allí pues explicaron en qué consistía, cuando salían los informes de esos jóvenes a la evaluación de estos -¿verdad?- abogados, decían ellos que los informes venían perfectos. Que entonces el proceso se hacía mucho más efectivo y mucho más rápido. Que comoquiera una de las manifestaciones grandes que siempre hemos escuchado y no sé, y quizás los compañeros y compañeras que han recibido diferentes nominados, es la falta de recursos humanos que se tiene en las agencias. Y todos estos jóvenes cuando usted mira, no hay seguridad de empleo porque ninguno de ellos son permanentes.

Así que yo creo que es mucho lo que quizás podamos estar haciendo nosotros para que estas agencias puedan continuar, especialmente aquellas que le dan un servicio directo al pueblo.

Así que, señora Presidenta, quiero felicitar al señor Presidente del Senado, pero Presidente, precisamente de esa Comisión. Porque a él no le tiembla el pulso en cuanto a sus preguntas, pero cuando reconoce que sí han sido sumamente efectivos en sus contestaciones se le garantiza, inclusive algunos de nosotros hasta comprometemos nuestro voto.

Y yo le digo hoy a los compañeros que no pertenecen a la Comisión, que las personas que esta tarde van a estar bajo el consejo y consentimiento de nosotros, que cuenten con el voto de ustedes porque no van a perder la oportunidad de tener buenos funcionarios públicos.

Esos son nuestras expresiones, señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senadora Padilla Alvelo.

Le corresponde el turno al senador Santiago Rivera.

SR. SANTIAGO RIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Soy integrante de la Minoría que representa al Partido Popular y obviamente nuestro rol desde la Minoría es hacer una fiscalización como la que nosotros nos hemos propuesto hacer, fiscalización responsable.

Y tenemos que hacer esa fiscalización responsable en un momento en el que como muchos reclaman, hay una supermayoría. Que no se da cuenta de que esa supermayoría lo que representa y lo que significa es una súper responsabilidad para con el pueblo que le ha dado todo el poder.

El próximo fin de semana, la mayor parte de los puestos del Gobierno estarán en camino a Washington. Y se dice que, del 2 al 5 de marzo, estarán en lo que se llama el evento por la estadidad, la Convención Cumbre de la Estadidad.

Le habíamos hecho un llamado hace unos días atrás sobre el hecho de cómo no se están atendiendo las reales prioridades que tiene el país. Y el momento contraproducente para hablar de asuntos ideológicos cuando todos los mensajes que nos envían desde el Congreso y desde la Presidencia de los Estados Unidos es que no hay espacio para la discusión de un asunto ideológico, menos aún, en un momento en el que tenemos un retraso tan grande de lo que es la reconstrucción de Puerto Rico y la utilización de los fondos federales que todo el mundo sabe cuán en riesgo están con las decisiones del presidente Donald Trump.

Lo que deberían hacer, ya que están utilizando fondos públicos para estar en Washington, es reclamarle al Congreso el grave problema que tenemos con una Junta de Supervisión Fiscal que al momento en que se aprobó la Ley Promesa se estimaba que el gasto proyectado para todo el proceso

que se iba a dar a todo lo largo del tiempo que estuviera la Junta de Supervisión Fiscal era de unos trescientos setenta millones (370,000,000).

Y resulta ser que a esta fecha la Junta Fiscal ya ha gastado más de dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000), en contratos de abogados y de asesores. O sea, se han sobrepasado por mil seiscientos cincuenta y un millones de dólares (\$1,651,000,000).

Óigame si usted me habla de que una Junta necesita asesoría y gasta cien millones (100,000,000), yo diría que eso es una cantidad exagerada. Pero hablar de más de dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) y atreverse ahora a decir que necesitan contratar una compañía que costará un millón de dólares (\$1,000,000) mensuales adicional a lo que han gastado y siguen gastando, es una cosa de un escándalo de fuerza mayor. Allí es que teníamos que estar, en el Congreso, en vez de buscar una estadidad que lo que le van a dar es **[riversa]** reversa a todos los procesos que hayan ustedes tenido de adelantar esa causa, deberían estar exigiéndole al Congreso, que es el único que puede poner en cintura a la Junta de Supervisión Fiscal.

Por el otro lado, en estos días publica la prensa, cómo el Banco de Desarrollo Económico ha llevado a la quiebra unos proyectos que se supone que sea el ente para desarrollarlo de nuevos proyectos en pequeños y medianos comerciantes en el país. Que han vendido a los fondos buitres, la cartera de préstamos a nueve (9) centavos el dólar y después los buitres le quieren cobrar el cien por ciento (100%), el dólar completo más recargos e intereses. ¿Acaso estos temas no deberían ser la prioridad de un Gobierno que todavía no nos ha presentado los Proyectos de su Programa de Gobierno a esta Asamblea Legislativa, que todavía a dos (2) meses no tiene completo el Gabinete en posiciones importantes vacantes? El pueblo los está observando, dedicarle tiempo al asunto ideológico utilizando fondos públicos es una falta de respeto a nuestro país.

Esas son mis palabras.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senador Santiago Rivera.

Le corresponde el turno a la senadora Román Rodríguez.

SR. ROMÁN RODRÍGUEZ: Dios me los bendiga a todos. Envío un fuerte saludo -¿verdad?- a mi Distrito 4, Mayagüez-Aguadilla. Quiero hacer hincapié que estamos celebrando el Día del Empleado del Supermercado, gracias a todos ellos -¿verdad?- por alimentar a Puerto Rico. También quiero agradecer del Rotarismo -¿verdad?- del Club Rotario que también está cumpliendo 120 años, gracias por toda la labor comunitaria que todos estos Clubes hacen para todo Puerto Rico.

Y quería también expresarme en luchar la estadidad es un derecho que todos nosotros tenemos, porque Puerto Rico se nutre de fondos federales, esto no es un capricho, es que todo el mundo tiene un derecho -¿verdad?- de lo que piensa, de lo que cree y que nosotros vamos a seguir luchando por la estadidad, quien le guste, quien le guste, porque ese es un derecho que tenemos como demócrata y como muchos republicanos también, que puede seguir luchando la estadidad y los derechos adquiridos -¿verdad?- que adquirimos cuando tuvimos ese pacto -¿verdad?- de la Constitución de Puerto Rico.

Así que muchas gracias, esos son mis comentarios, señora Presidenta,

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senadora Román Rodríguez.

Le corresponde el turno al senador **[Pérez Molina]** Molina Pérez.

SR. MOLINA PÉREZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Escucho a los compañeros todos con unos reclamos muy legítimos, tenemos una insuficiencia de captación de dinero y tenemos que atajar eso y es algo complejo, la senadora Migdalia Padilla está haciendo un esfuerzo grande y ella sabe que puede contar con nosotros y yo sé que con todos los demás. Pero estamos viendo los gastos exorbitantes de la Junta de Control Fiscal, es muy alarmante, es muy alarmante, yo lo sé que es alarmante, pero vamos a hacer una cosa vamos a hacerle justicia al pueblo que nos está mirando, vamos a auditar la deuda pública. Aquí constantemente vemos ahora

que todo el mundo se zafa y quiere zafarse de si son abogados o no abogados de los acreedores, vamos a auditarla de una vez y por todas. Lo podemos hacer mientras se trabaja por la estadidad, por el desarrollo, por lo que quieran de los ideales, podemos hacerlo a la misma vez. Pero, ¿por qué no se hizo? ¿Por qué no se hace? ¿Por qué no se quiere hacer? ¿No se va a hacer? Pues, basta ya de quejas y lamentos.

Si quieren hacerle justicia al pueblo, pues vamos a hacerlo y que las personas sepan cuáles fueron los abogados que asesoraron a los gobernadores y a la Legislatura para emitir deuda pública y luego fueron ellos a pasar en el mercado secundario, a ser los abogados de los buitres del mercado secundario que no les prestaron una peseta a este país y tuvo el pueblo que llegar a unos acuerdos para pagar una deuda ilegítima ilegal como los seis punto cinco (6.5) mil millones de dólares últimos que emitieron los dos (2) partidos. Pero, ¿por qué no lo hacen? Porque aquí se comienza algo y no se termina.

Este próximo sábado, para que se enteren, si no lo saben el Secretario de Recursos Naturales va a pasar aquí para ver si se nombra o no se nombra, el Secretario que le ocultó información y le oculta información a este Cuerpo que le solicitó el Presidente inclusive. ¿Van a hacer igual que con la deuda pública? Yo no se los voy a permitir. Miren, sigue el problema de La Parguera, ¿verdad que sigue? ¿Verdad que no lo han resuelto? Y qué le van a decir, que hay otros temas importantes, para eso mismo, pero no, aquí se trabaja de mucha índole y los trabajos investigativos cuestan y toman tiempo.

Y le voy a dar otra, Bull Star, aparece en el CRIM, una compañía Bull Star Inc., como propietaria, ilegalmente en La Parguera, esto es pa'la prensa, pa'la prensa. Busquen el documento y vayan donde dice artículo 2, Oficina Designada, gente residente, y le va a dar a la dirección y dice: Calle Julio Pérez Oriente #11 Bajos, Hormigueros, Puerto Rico 00660, PO Box 873, Hormigueros, Puerto Rico 00660-0873, me honro el número, lo pueden buscar, esto es un documento público y busquen ustedes a nombre de quién está esa dirección. Y yo no soy tonto, aquí muchos podrán creer distintas cosas y -¿verdad?- pero nosotros estamos altamente preparados y hacemos un trabajo investigativo para solucionar los problemas de nuestro país y lo vamos a hacer. Y si aquí el próximo sábado los compañeros del Senado nominan a una persona que está permitiendo todas estas cosas y que le oculta información, las cosas caen por su propio peso, el pueblo está atento, yo lo digo para que vayan ahora mismo y busque el pueblo este documento y vean de quién es y se van a alarmar.

Pero nada para eso estamos, para hacer que las cosas pasen, llevaban cuántas décadas trabajando con esto y no se resuelve, no hay ningún problema. Cuando llegue el problema de la deuda pública, vamos a estar ahí, vamos a coger a los acreedores y a la Junta de Control Fiscal, que se preparen que estamos listos. Pero por lo pronto vamos a acabar con esto.

Así que senadores, compañeros este próximo sábado yo quisiera ver si ustedes van a hacer que se respete la voluntad de este Cuerpo, que pidió una información y se le ocultó. No sé si ya lo buscaron lo que le enviaron, pero por lo menos el pueblo cuenta con nosotros y nosotros sí lo vamos a hacer, porque por nosotros votaron personas de todas las ideologías y nosotros no le vamos a fallar a ninguno de ellos, porque solamente el pueblo salva al pueblo.

Esas son mis expresiones, señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senador Molina Pérez.

Le corresponde el turno a la senadora Soto Aguilú.

SRA. SOTO AGUILÚ: Gracias, señora Presidenta, muy buenas tardes a todos.

Hoy mis cinco (5) minutos van dirigidos a decir la diferenciación entre lo que es prudencia legislativa e imprudencia legislativa. Prudencia legislativa, damas y caballeros que me escuchan, es distinguir lo bueno de lo malo y actuar en tal consecuencia. Por eso fue que en el cuatrienio anterior,

cuando teníamos de Gobernador a Pedro Pierluisi, a la clase magisterial de Puerto Rico, se le dieron mil (1,000) dólares de aumento, el salario base de un maestro eran mil setecientos cincuenta (1,750) dólares, con bachillerato. Ahora al 2022 fueron dos mil setecientos cincuenta (2,750) dólares.

Escucho la Minoría del Partido Popular Democrático decir la importancia que tiene de hacer una fiscalización responsable, un acto imprudente legislativo significa actuar sin pensar o despreciar consejo. Estoy en contra de que los medios de comunicación resalten con beneplácito un Proyecto de la Minoría del Partido Popular Democrático haciendo un reclamo de igualdad y justicia salarial para los maestros, para que un maestro de bachillerato se gane dos mil doscientos cincuenta (2,250) dólares, ya sea el estado de derecho actual, gracias a Pedro Pierluisi y al Partido Nuevo Progresista, un maestro con maestría que se gane tres mil ochocientos setenta y siete con cincuenta (3,877.50) dólares o con doctorado cuatro mil novecientos setenta y siete con cincuenta (4,977.50). Una Legislatura prudente, es decir, si ya el cuatrienio anterior se lograron los mil (1,000) dólares, vamos a buscar enfermeros, paramédicos, policías y vamos también a darle justicia salarial. Yo no estoy diciendo que los maestros no sean importantes, lo que estoy diciendo es que los servidores públicos es una gama mucho más amplia.

También me llama la atención cuando se dice que aquí los penepés vamos a viajar con el pago de fondos públicos para Washington. Me gustaría que se presentara a Secretaría, el compañero de la Minoría del Partido Popular Democrático, tiene hoy hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), que presente en Secretaría un escrito, la evidencia que él tiene para sostener que los viajes que se van a pagar a Washington son pagados con fondos públicos, porque el *Caucus* del Partido Nuevo Progresista las instrucciones son que se pagan con fondos privados de cada uno de nosotros, aquellos que vayan a ir.

Me llama la atención también, que se habla aquí sobre la importancia de una fiscalización responsable, pues les habla el Partido Popular Democrático a ver si le suena la campaña en el oído de Fulcrums Public Affairs o de Prime Policy Groups o de Mr. Charlie Black o de Miss Tatiana, que se le pagaban seiscientos cincuenta dólares (\$650) la hora, con fondos públicos de la Cámara de Representantes para ir a Washington a ir a cabildear en contra de la estadidad. Mientras aquí se hacen plebiscitos donde el pueblo ampliamente favorece la estadidad, con fondos públicos gracias al Partido Popular, se iba allá a Washington, entonces a decir *back off, back off* que ahora no es que vamos a trabajar con la estadidad, pues vamos con calma, porque de eso es que se trata la diferenciación legislativa entre la prudencia y la imprudencia.

Pero voy más allá, si tanto preocupa cómo se desembolsan los fondos federales para la reconstrucción de Puerto Rico, ¿qué ha hecho el Comisionado Residente de Puerto Rico, Presidente del flamante Partido Popular Democrático? ¡Nada! Lo que ha ido allí a Washington es a decir *spanish only please*. Vamos a trabajar con la política no migratoria, cuando no tenemos poderes plenarios ni tan siquiera para poder legislar a nivel local, legislación migratoria.

Así que, a la hora de la verdad, el día de hoy el llamamiento público que yo hago es a que todos entendamos la diferencia entre la prudencia legislativa y la imprudencia, porque precisamente por eso es que aquí se aplica la regla de los diecinueve (19), que es que somos la supermayoría.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Gracias, senadora Soto Aguilú.

Le corresponde el turno al portavoz Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga, señora Presidenta y así bendiga a mis hermanos senadores.

Escuché a unos de los hermanos senadores decir que pronto no van a haber oficiales, porque vamos a estar en la Cumbre de la Estadidad, seiscientos veinte mil (620,000) personas votaron por la

estadidad, pero lo que me llamó más la atención que el compañero dijo: “es que no hay espacio”, cuando lo escuché a mi memoria **[Sandra]** Rosa Parks, 1955, en aquella guagua le dijeron: “no hay espacio, levántate de ahí”, en aquella le guagua le dijeron a ella: “tú no tienes derecho”, en aquella guagua le dijeron: “te tienes que ir de aquí, porque eres negra” y ella se quedó sentada en esa silla, porque había que dar la lucha por los derechos civiles. Pues eso es lo que hacemos los estadistas cuando vamos a Washington, no hay espacio lo vamos a hacer nosotros, lo mismo de **[Sandra]** Rosa Parks en el 55, lo vamos a hacer nosotros ahora en el 2025, sentarnos allí, pelear allí, buscar los congresistas, decirle nosotros queremos ser Estado, eso nos lo enseñó ella. Mira, fue hasta arrestada por eso, **[Sandra]** Rosa Parks, porque dijo en un momento dado que: “no había espacio, ella dijo tiene que haber espacio” ella dijo: “Tiene que haber espacio, no voy a permitir que se sigan burlando de los derechos civiles”, en ese momento dado. Rosa Parks dijo: “no me voy a parar”, pues nosotros los estadistas decimos: “no vamos a detenernos, vamos a seguir luchando hasta que tener los mismos derechos de nuestros hermanos ciudadanos americanos”.

Nosotros no podemos votar por el Presidente, no podemos votar por ninguno de los que están el Congreso, nosotros queremos hacer eso y eso lo vamos a hacer igual que lo dijo Rosa Parks: “no me voy a parar, no me voy a detener, voy a seguir luchando”, hay gente que no saben que esto es una lucha de derechos civiles, hay gente que mañana saldrán a decir: “míralo como compara la lucha de los negros con los derechos civiles”. Era una guerra de derechos civiles y una lucha, eso es lo que hacemos los estadistas, no nos vamos a rendir. Hay seiscientos veinte mil (620,000) personas que salieron a votar por la estadidad, nosotros vamos a honrar eso, el que votó por la estadidad y votó por nosotros sabíamos qué íbamos a hacer. La Gobernadora está luchando por Puerto Rico, ahora está allí en Washington buscando aliados, porque es lo que nos queda, porque bajo el Estado Libre Asociado, esta colonia no tenemos poder en el Congreso, pues la Gobernadora tiene que ir a Washington, los legisladores y los alcaldes tenemos que ir a Washington a buscar aliados, porque nuestra indigna condición colonial no nos da todo el poder que tiene un ciudadano americano.

Así que igual que hizo Rosa Parks, nosotros vamos a crear el espacio que haya o no haya, no nos importa, la gran Nación a la que nosotros queremos ser parte se ha logrado luchando, igual que luchó Rosa, igual que lucharon muchos de los que han luchado por los derechos que tenemos como ciudadanos americanos lo vamos a seguir haciendo los estadistas.

Así que si lo que quieren es conformismo, los que quieren estar arrodillados, los que quieren soñar una independencia, que ellos sigan sentados, que ellos no creen en el espacio, los estadistas vamos a seguir luchando.

Así que todo estadista tiene un compromiso de este próximo 2 de marzo hasta el 5, estar en Washington, D.C. haciendo el espacio igual que hizo Rosa Parks, que la arrestaron porque estaba luchando por lo que ella creía que era justo, pues nosotros estamos dispuestos también a ir a la cárcel por luchar por la estadidad, para ser ciudadanos de primera clase, que podamos ser ciudadanos que votemos por un Presidente, que nos puede mandar a la guerra a nuestros hijos por unos senadores que los que cogen los dineros federales que van a los municipios, pero ahora con esta indigna condición colonial no lo podemos hacer. Pues yo le digo al compañero, nuestro partido, nuestra Gobernadora y nuestros legisladores no nos importa si hay espacio igual que Rosa Parks, vamos a seguir luchando hasta que logremos ser el Estado 51 de la Gran Nación Americana.

Próximo asunto, señora Presidenta.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes proponiendo la aprobación de las R. del S. 1, 36 y 45, con enmiendas según los entrillados que los acompañan.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta, proponemos recibir los Informes Positivos.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Gregorio Matías Rosario:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 350

Por el señor Rivera Schatz y la señora Rodríguez Veve:

“Para establecer la “Ley para la protección de la salud y el bienestar de los menores de edad en Puerto Rico”, a los fines de proteger la integridad física y emocional de los niños y adolescentes, prohibiendo prácticas médicas que puedan generar consecuencias irreversibles en su desarrollo natural; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 351

Por la señora Jiménez Santoni:

“Para enmendar el inciso (B)(2)(k) del Artículo 5 de la Ley 110-2020, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer que las embarcaciones o cualquier equipo utilizado para la pesca que sea incautado por el Cuerpo Vigilantes pueda ser transferido a pescadores debidamente certificados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 352

Por el señor González López:

“Para enmendar el Artículo 7.06 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que, en los casos en que un conductor cause la muerte de otra persona al conducir un vehículo de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas, no sean aplicables penas alternativas a la reclusión, tales como restricción domiciliaria, libertad a prueba, servicios comunitarios, restricción terapéutica o cualquier otra pena que sustituya total o parcialmente la reclusión; y para otros fines relacionados.”
(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURÍDICO)

P. del S. 353

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para enmendar la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el propósito de cambiar el nombre y propósito del Fondo de Mejoras Municipales al Fondo para Aportación al Fideicomiso para el Retiro de la Policía, dejando este fondo exclusivamente para nutrir el Fideicomiso para el Retiro de la Policía creado por la Ley 40-2020, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 354

Por la señora Moran Trinidad (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 11.4 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de reducir el tiempo de espera a media hora, ante la falta de quorum en las Asambleas; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 355

Por la señora Moran Trinidad (Por Petición):

“Para enmendar el subinciso (12) del inciso (d) del Artículo 4 de la Ley 114-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Ahorro y Crédito”, con el propósito de requerirle a la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico, la publicación a través de su página electrónica y de la red internacional de información, conocida como Internet y mantener accesible al público, las determinaciones sobre consultas u opiniones legales, quejas, denuncias o querellas presentadas ante su consideración, que incluya a cualquier persona natural o jurídica, así como a las cooperativas, sus cuerpos directivos, oficiales u otros funcionarios relacionados con los servicios, operaciones y toda normativa o ley relacionada a las cooperativas; publicar y mantener accesible al público las determinaciones de investigaciones, quejas, denuncias o querellas generadas por la Corporación

Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico en el desempeño de sus facultades adjudicativas, regulatorias, supervisoras, fiscalizadoras y de examen sobre las instituciones cooperativas, sus cuerpos directivos y sus funcionarios; establecer que la publicación de las determinaciones se realizarán cuando advengan como finales y firmes; facultar para la creación de un Reglamento para la implementación de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 356

Por la señora Moran Trinidad (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 16.1 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004”, a los fines de fijar en tres (3,) las personas que integran el Comité de Supervisión; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 357

Por el señor Rosa Ramos:

“Para añadir un nuevo inciso (r) en el Artículo 3 de la Ley 17-2017, conocida como “Ley para la Promoción de Puerto Rico como Destino”, con el propósito de establecer que, como parte de sus estrategias, la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, pueda desarrollar iniciativas dirigidas a mercadear a Puerto Rico, como un destino accesible e inclusivo; enmendar el inciso (o) del Artículo 4 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer, entre otras estrategias e iniciativas que puedan desarrollarse por la Oficina de Turismo, mercadear a Puerto Rico como un destino accesible e inclusivo; y para otros fines relacionados.’

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 358

Por el señor Santiago Rivera:

“Para enmendar el Artículo 20 de la Ley 119-2011, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 2011”, a los fines de incluir en el orden preferente de disposición de vehículos de motor a los municipios en cuyo último censo decenal se reporte una población menor de treinta mil (30,000) habitantes; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 27

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título de la finca

#1894 del Proyecto finca Rodríguez ---Hevia del término municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico otorgada por la Corporación para el desarrollo rural de Puerto Rico el día 12 de marzo de 1982 a favor de los señores Benigno Castro Rivera y esposa Ignacia Pagán.”
(AGRICULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 57

Por el señor Hernández Ortiz:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios que provee el Departamento de Educación de Puerto Rico a la Escuela Eugenio Guerra Cruz, conocida como la Escuela ECEDAO ubicada en el Municipio de Salinas; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 58

Por la señora Soto Aguilú:

“Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y cumplimiento de la Ley 114-2014, conocida como la "Ley para el Uso de Materiales Reciclados en Infraestructura Pública de Puerto Rico", a fin de evaluar su efectividad, el grado de cumplimiento por parte de las agencias e instrumentalidades públicas y los retos en su ejecución; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 59

Por el señor Molina Pérez:

“Para ordenar a la Comisión de *Turismo, Recursos Naturales y Ambientales* del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a solicitar del Departamento de Turismo a entregar todas las declaraciones de impuestos mensuales y cualquier otro documento concerniente a las rentas a corto plazo en el municipio de Lajas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 60

Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el proceso de consulta de ubicación, solicitud de permisos, proceso de desarrollo y construcción del proyecto residencial “Paseo La Cima Residential Development”, localizado en el Barrio Cupey del Municipio de San Juan.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 61

Por la señora Pérez Soto:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación continua y abarcadora, sobre el estado en el que se encuentran las Escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico, con especial énfasis en la administración, operaciones, economía, infraestructura y oferta académica de las mismas, al igual que el cumplimiento de las normas, leyes y reglamento aplicables por parte del Departamento de Educación; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 62

Por el señor Rosa Ramos:

“Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; a la Comisión de Asuntos Municipales; y la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales PR- 109 y PR- 402 correspondientes al Municipio de Añasco. La Comisión deberá enfocarse en la condición de seguridad infraestructural, tales como los estados de los ojos de gato, rotulación, reflectores, encintado e iluminación vial, con el objetivo de identificar y proveer alternativas correspondientes y viables para la construcción, reparación, mantenimiento y desarrollo de estas vías y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 63

Por el señor Morales Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 73 del año 2023 al Departamento de Salud y a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 64

Por el señor Rosa Ramos:

“Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; a la Comisión de Asuntos Municipales; y la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales PR-4419, km 1.2, 1.15; PR- 404, km 5.75; PR- 420, km 6.00; PR- 444, km 3.5, 4.5; y PR-495, km 1.10 que corresponden al Municipio de Moca. La Comisión deberá enfocarse en la condición de seguridad infraestructural, tales como los estados de los ojos de gato, rotulación, reflectores, reductores de velocidad, derrumbes y/o deslizamientos, con el objetivo de identificar y proveer alternativas correspondientes y viables para la construcción, reparación, mantenimiento y desarrollo de estas vías y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 65

Por el señor Rosa Ramos:

“Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo; a la Comisión de Asuntos Municipales; y la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva que permita documentar las condiciones infraestructurales de las carreteras estatales PR-110, km 8.7; PR- 417, km 9.04, 10.0; PR- 419, km 0.2, 0.3, 1.1; PR- 411, km 2.7, 6.4; PR- 414 km 4.4; PR-416, km 5.6 y PR- 115, km 25.3 que corresponden al Municipio de Aguada. La Comisión deberá enfocarse en los derrumbes y deslizamientos de terrenos, con el objetivo de identificar y proveer alternativas correspondientes y viables para la construcción, reparación, mantenimiento y desarrollo de estas vías y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta, proponemos que se dé por leída y aprobada la primera lectura de hoy lunes, 24 de febrero del 2025.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Gobernadora interina de Puerto Rico, una comunicación corrigiendo la designación del licenciado José Ignacio Villarmarzo Rodríguez como Fiscal III del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

De la Gobernadora interina de Puerto Rico, una comunicación retirando la designación del licenciado Francisco Rosado Colomer como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 55, 113, 133 y 244.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 29 y 43; y la R. C. de la C. 35, y solicita igual resolución por parte del Senado.

La senadora Jiménez Santoni y los senadores Sánchez Álvarez y Toledo López han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 328, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.

La senadora Jiménez Santoni ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 330, con la autorización del senador González López, autor de la medida.

Las senadoras Jiménez Santoni, Barlucea Rodríguez y Pérez Soto y los senadores Toledo López, Colón La Santa, González López, Reyes Berríos y Santos Ortiz han presentado los formularios de coautoría para los P. del S. 336 y 338, con la autorización del senador Sánchez Álvarez, autor de las medidas.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta, proponemos que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, se reciben.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SEGUNDA VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 20 de febrero de 2025, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 13 de febrero de 2025, hasta el jueves, 20 de febrero de 2025.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que en su sesión del jueves, 20 de febrero de 2025, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 20 de febrero de 2025, hasta el martes, 25 de febrero de 2025.

Del profesor Carlos Ruiz Cortés, Director Ejecutivo, Instituto de Cultura Puertorriqueña, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2025-0005, presentada por el senador Rivera Schatz y aprobada por el Senado el 30 de enero de 2025.

Del senador Colón La Santa, Presidente, Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales, una comunicación remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

Del licenciado Juan Carlos Santaella, Director Ejecutivo interino, Comisión de Juegos, una comunicación remitiendo Informe de la Operación de Máquinas Tragamonedas en los casinos de Puerto Rico para el primer semestre del Año Fiscal 2024-2025, según requerido por la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada.

Del licenciado Juan Carlos Santaella Marchán, Director Ejecutivo interino, Comisión de Juegos, una comunicación sometiendo el Informe Anual sobre la Implementación del Sistema de Video Juego Electrónico para el Año 2024, requerido por la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico”.

De la señora Edna I. Díaz De Jesús, Procuradora, Oficina del Procurador del Paciente, una comunicación remitiendo la Certificación Anual correspondiente al año fiscal 2024, requerida por el Artículo 9 de la Ley 103-2006, según enmendada.

Del señor Héctor L. Agosto Rivera, Director Ejecutivo, Autoridad del Puerto de Ponce, una comunicación sometiendo el Informe Anual enmendado del Estatus de la Autoridad del Puerto de Ponce para el año 2024, según requerido a la Junta de Directores en el Artículo 3 de la Ley 240-2011, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad del Puerto de Ponce”.

Del señor Josué L. Menéndez Agosto, Director Ejecutivo, Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Anual 2024, requerido por la Ley 123-2014, según enmendada.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz
- - - -

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que la Secretaría nos haga llegar copia del inciso c., que es una comunicación del señor Carlos Ruiz Cortés, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueño a una solicitud suya que hiciera recientemente.

SR. PRESIDENTE: Que se provea de inmediato.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Señor Presidente, para tener copia también.

SR. PRESIDENTE: Senadora ..., que se le provea a todos los senadores

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Gracias.

SR. PRESIDENTE: ...y que se publique en la página del Senado.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: En el inciso b., de las Peticiones, hay una Petición de la Cámara de Representantes solicitando el consentimiento del Senado de recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el jueves, 20 de febrero hasta el martes 25 de febrero del 2025.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que se reciban los restos de las Peticiones y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

Moción 2025-137

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Xiomara Marty Ramírez, Ana María Lúgaro Gómez, Sandra García-Elosegui, Sheila Otero Rivera, Nilsa Rivera, Roció Zayas García, Charito Fraticelli, Mónica Liz Candelaria, Celimar Adames Casalduc, Ana Grecia González viuda de Vargas y Marlese Sifre Rodríguez, con motivo de su reconocimiento por la Asociación de Estudiantes Graduados del Centro Residencial de Oportunidades Educativas de Mayagüez, como parte de la celebración de la Semana de la Mujer.

Moción 2025-139

Por el senador Colón La Santa:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Jean Paul Meaux, jugador del equipo “Los Guapos de Kuilan”, con motivo de su selección como “Guante de Oro - Segunda Base” por su desempeño en el torneo 2024 de la Liga de Béisbol Doble A.

Moción 2025-140

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Brenda Lee Estremera De Jesús, María Socorro López Acevedo, Marilyn Atilés Linares, Ivonne Díaz García y Carmen Zaida Irizarry López, con motivo de su reconocimiento en el “Homenaje a la Mujer Camuyana”, como parte de la celebración de la Semana de la Mujer.

Moción 2025-141

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Ramón A. Marcano Miranda, Noel A. Sánchez Duque, Jorgelito Hernández Ramírez, Fransheliz Rivera Casto e Iris L. González Rivera, del Negociado de la Policía de Puerto Rico, por ser destacados durante la Semana de la Policía de Puerto Rico.

SR. MATÍAS ROSARIO: Breve Receso.

SR. PRESIDENTE: Breve Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Breve receso, Presidente.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Solicitamos ir a turno de lectura de Calendario.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 31, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, enmendar el Artículo 7, de la Ley 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Relación entre el

Departamento de Estado y las Juntas Examinadoras Adscritas” y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”, a los fines de establecer disposiciones específicas sobre el uso y solicitud del certificado de antecedentes penales para ejercer ciertas profesiones en Puerto Rico, de manera tal que se continúe fomentando la rehabilitación de personas convictas por haber cometido delito en nuestra jurisdicción, así como insertar procesos de manera electrónica, de conformidad con los procedimientos que establezca Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), en virtud de la Ley 75-2019; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna, privar a una persona de su libertad e imponerle una pena de prisión es uno de los actos más contundentes que un estado puede tomar en relación con un ciudadano. A menudo, las personas que delinquen son marginadas y el poder reinsertarse a la sociedad no se les facilita. Por ello, nuestro sistema jurídico fomenta la rehabilitación de estos ciudadanos. Este derecho a la rehabilitación está plasmado en el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico.¹ En lo concerniente expresa: “Sera política del Estado Libre Asociado... “reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.”² Además, la Ley Orgánica del Departamento de Corrección y Rehabilitación en su exposición de motivos dispone que:

se decreta como política pública del Gobierno de Puerto Rico la creación de un sistema integrado de seguridad y administración correccional donde las funciones y deberes se *armonicen en un proceso facilitador a la imposición de penas* y medidas de seguridad, así como a la custodia de los ciudadanos que han sido encontrados incurso en la comisión de un delito o falta y que establezcan procesos de rehabilitación moral y social del miembro de la población correccional o transgresor, *a fin de fomentar su reincorporación a la sociedad.*³

Según el Dr. Luis A. Zambrana, “La rehabilitación y la reinserción social son paradigmas político-criminales atribuibles a la prevención especial positiva.”⁴ Por lo que a través de ella se busca evitar la reincidencia del delincuente y la resocialización.

Sin embargo, a pesar de que nuestra constitución y nuestro ordenamiento jurídico reconoce el derecho a la rehabilitación, en la práctica para algunos ciudadanos no ocurre así. En lo que concierne a la reinserción social, muchas personas que han sido sentenciadas por la comisión de delito enfrentan un gran reto al tratar de conseguir empleo, certificaciones, licencias u otros por el hecho de contar con antecedentes penales. Esto evita que se cumpla por completo la política pública que impulsa nuestra constitución y nuestro ordenamiento jurídico.

¹ CONST. PR Art. VII. §19 (En lo concerniente expresa; “Sera política del Estado Libre Asociado... “reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender, dentro de los recursos disponibles, al tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación moral y social.”)

² Id.

³ Exposición de Motivos del Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de noviembre de 2011, (“Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”) énfasis suplido

⁴ Luis A. Zambrana González, *La Rehabilitación de la Persona Convicta como Derecho Humano: Su Tensión con Ordenamiento Penitenciario en Puerto Rico*, 87 Rev. Jur. U.P.R. 1117, (2018)

Por otra parte, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido la facultad del Estado para regular el ejercicio de las profesiones, cuando existe un alto interés público.⁵ Con la aprobación de medidas como esta, se busca brindar la igual protección de las leyes y un debido proceso de ley a aquellos ciudadanos que buscan rehabilitarse y reinsertarse en nuestra sociedad para ejercer la profesión que estudiaron.

Además, a través de la Orden Ejecutiva 2021-008 se creó el Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea (**IDEAL**), un sistema de interoperabilidad entre las agencias del Gobierno de Puerto Rico para gestiones o trámites gubernamentales. Esta herramienta del Gobierno interconecta diversos organismos públicos, entre los cuales se encuentra el Negociado de la Policía de Puerto Rico y su servicio de Certificación de Antecedentes Penales. Facilitando así, lo aquí propuesto a través de la enmienda al Artículo 8 de la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa presenta esta legislación en busca de garantizar el derecho a la rehabilitación y a la reinserción social que permea en nuestra constitución a los ciudadanos de Puerto Rico.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 19 de la Ley 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, para que se lea como sigue:

“Artículo 19.- Juntas examinadoras informarán al Secretario la admisión de profesionales relacionados con salud.

Ninguna junta examinadora podrá rechazar de plano la solicitud de un aspirante a una profesión cubierta por esta Ley, o cualquier otra ley sujeta a la jurisdicción del Departamento de Salud o cualquiera de sus subdivisiones, entidades o corporaciones públicas adscritas, por el hecho de que tenga antecedentes penales. En estos casos las Juntas Examinadoras, en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por ley, tendrán el deber de estudiar individualmente la solicitud de un aspirante que tiene antecedentes penales y determinar su elegibilidad, tomando en consideración:

- (1) *Los requisitos de ley;*
- (2) *la naturaleza del delito, si envuelve depravación moral o alguna cuestión de seguridad pública, y*
- (3) *si el aspirante disfruta del beneficio de sentencia probatoria o libertad bajo palabra.*

Si luego del análisis correspondiente se determina rechazar la solicitud de un aspirante, tal decisión se comunicará por escrito al solicitante de manera que pueda tener conocimiento de la determinación y se le pueda garantizar el debido proceso de ley. Si este fuera el caso, deberá garantizarse un proceso de revisión y/o apelación administrativa de dicha decisión, y la debida notificación del derecho de revisión ante el Tribunal de Primera Instancia en un término de treinta (30) días contados desde la notificación de la determinación administrativa. Todo trámite realizado de conformidad con las disposiciones de este artículo podrá realizarse de manera electrónica, incluyendo la celebración de cualquier vista que sea necesaria para lograr una determinación final.

Será deber de todas las juntas examinadoras de médicos, farmacéuticos, enfermeras y dentistas y cualesquiera otros cuyas profesiones estén relacionadas con la salud, informar al Secretario de Salud

⁵Véase, *Marciano v. Departamento de Estado*, 163 DPR 7 (2005); *Pueblo v. Villafañe Contreras*, 139 DPR 134 (1995).

sobre cualquiera de estos profesionales que se autoricen a ejercer en *Puerto Rico* [el Estado Libre Asociado].”

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley 41-1991, según enmendada, según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Relación entre el Departamento de Estado y las Juntas Examinadoras Adscritas”, para que se lea como sigue:

“Artículo 7. — Evaluación de Certificados de Antecedentes Penales.

[Las juntas examinadoras no podrán] *Ninguna junta examinadora podrá rechazar de plano [las solicitudes] la solicitud de un aspirante a una profesión cubierta por esta Ley por el hecho de que tenga antecedentes penales. En estos casos las Juntas Examinadoras, en el ejercicio de sus facultades conferidas por ley, tendrán el deber de estudiar en forma individual la solicitud de un aspirante que tiene antecedentes penales y determinar su elegibilidad, tomando en consideración:*

- (1) Los requisitos de ley;
- (2) la naturaleza del delito, si envuelve depravación moral o alguna cuestión de seguridad pública, y
- (3) si el aspirante disfruta del beneficio de sentencia probatoria o libertad bajo palabra.

Si luego del análisis correspondiente se determina rechazar la solicitud de un aspirante a una profesión cubierta por esta Ley, tal decisión se comunicará por escrito al solicitante de manera que pueda tener conocimiento de la determinación y se le pueda garantizar el debido proceso de ley. Si este fuera el caso, deberá garantizarse un proceso de revisión y/o apelación administrativa de dicha decisión, y la debida notificación del derecho de revisión ante el Tribunal de Primera Instancia en un término de treinta (30) días contados desde la notificación de la determinación administrativa. Todo trámite realizado de conformidad con las disposiciones de este artículo podrá realizarse de manera electrónica, incluyendo la celebración de cualquier vista que sea necesaria para lograr una determinación final.”

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”, para que se lea como sigue:

“Artículo 8. - Solicitudes; derechos.

Cualquier persona podrá solicitar un Certificado de Antecedentes Penales de determinada persona, siempre que pague los correspondientes derechos que se fijan por ley.

No obstante, lo anterior, se faculta a cualquier entidad del Gobierno de Puerto Rico a solicitar, libre del pago de derechos, cualquier información al Negociado de la Policía de Puerto Rico, incluyendo, pero no limitándose al Certificado de Antecedentes Penales, con el propósito de dilucidar alguna solicitud o asunto oficial de algún aspirante a ejercer una profesión reglamentada por el Gobierno de Puerto Rico. Estas solicitudes de información podrán tramitarse de manera electrónica de conformidad con los procedimientos que establezca Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) de conformidad con la Ley 75-2019.”

Sección 4.- Orden de reglamentación.

Se ordena a cualquier junta, departamento, agencia, oficina, comisión, corporación o instrumentalidad pública que reglamente profesiones en Puerto Rico a establecer la reglamentación necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Ley, de conformidad con lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, según enmendada conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico”.

Sección 5.- Separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección, inciso o parte de esta ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará

ni invalidará el resto de esta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección, inciso o parte de esta que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Sección 6.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, previo estudio y consideración del **P. del S. 31**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 31** tiene como objetivo enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, enmendar el Artículo 7, de la Ley 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Relación entre el Departamento de Estado y las Juntas Examinadoras Adscritas” y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”, a los fines de establecer disposiciones específicas sobre el uso y solicitud del certificado de antecedentes penales para ejercer ciertas profesiones en Puerto Rico, de manera tal que se continúe fomentando la rehabilitación de personas convictas por haber cometido delito en nuestra jurisdicción, así como insertar procesos de manera electrónica, de conformidad con los procedimientos que establezca Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), en virtud de la Ley 75-2019; y para otros fines relacionados.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Gobierno evaluó y analizó los propósitos, así como la intención legislativa plasmada en el **Proyecto del Senado 31**. Además, consideró el trámite legislativo otorgado a la Medida de Administración A-71, con sus equivalencias en Cámara y Senado, bajo los números P. de la C. 1150 y P. del S. 725, respectivamente. Éstas fueron radicadas en la Décimo Novena Asamblea Legislativa y cumplen, conjuntamente, con idénticos propósitos a los contemplados en la Medida ante nuestra consideración.

INTRODUCCIÓN

La medida busca reforzar la política pública del Gobierno de Puerto Rico de promulgar la rehabilitación y reinserción social, asegurando que las personas con antecedentes penales no sean excluidas injustamente del ejercicio de profesiones reguladas por el Gobierno de Puerto Rico.

A pesar de que desde 2011 el enfoque del sistema correccional de Puerto Rico ha estado orientado hacia la rehabilitación, en la práctica, muchas personas que han cumplido sus condenas continúan enfrentando obstáculos significativos para su reincorporación plena a la sociedad. En particular, la persistencia de antecedentes penales en los certificados de buena conducta se ha convertido en una barrera que impide a estas personas acceder a oportunidades de empleo, certificaciones profesionales y licencias requeridas para el ejercicio de diversas ocupaciones.

Así pues, esta medida propone enmiendas a varias leyes clave, con el propósito de eliminar las restricciones automáticas y establecer procedimientos más justos y equitativos en la evaluación de aspirantes a profesiones reguladas por el gobierno.

Destaca que si bien el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido que el Estado tiene la facultad de regular el ejercicio de las profesiones cuando existe un interés público apremiante, ello debe respetar el derecho a la rehabilitación y reinserción social, evitando discriminaciones arbitrarias contra personas con antecedentes penales. La igual protección de las leyes y el debido proceso de ley son principios fundamentales que deben aplicarse en estos procesos de certificación y licenciamiento.

Esta medida es crucial porque reconoce que la rehabilitación no termina con el cumplimiento de una condena, sino que debe ir acompañada de oportunidades reales de reinserción social. Logrando la referida reinserción a la sociedad con un empleo digno, sin obstáculos, trabas estructurales, marginación social y económica.

Por lo que la presente Asamblea Legislativa presenta esta legislación en busca de garantizar el derecho a la rehabilitación y a la reinserción social garantizando la rehabilitación moral y social de las personas que han cumplido condena, permitiéndoles así acceder a oportunidades laborales y contribuir activamente al desarrollo socioeconómico del país.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, en aras de atender su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente proyecto, evaluó y examinó los memoriales explicativos remitidos a la Comisión de Gobierno de la Décimo Novena Asamblea Legislativa a las medidas bajo los números P. de la C. 1150 y P. del S. 725, cuales tenían idénticos propósitos a los contemplados en la Medida ante nuestra consideración; así como el tracto procesal de cada una de ellas en ambos Cuerpos Legislativos.

Como parte de la evaluación de esta medida, la pasada Comisión de Gobierno solicitó memoriales explicativos al Departamento de Seguridad Pública (DSP), a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (en adelante, la "OATRH"), al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), al Departamento de Justicia (DJ) y al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico. Habiéndose recibido en la Comisión los comentarios del Departamento de Seguridad Pública y la OATRH, expresamos sus posiciones sobre los propósitos de esta medida.

Departamento de Seguridad Pública (DSP)

El Subsecretario del Departamento de Seguridad Pública, Rafael Riviere Vázquez, suscribió un memorial explicativo en el cual, en síntesis, se mostró a favor de la aprobación de la medida. Resaltó que el enfoque del sistema correccional desde el 2011 se redireccionó de forma más orientada a la rehabilitación. A pesar de que, aun hoy, las personas sentenciadas por la comisión de delitos enfrentan un problema mayor para lograr su completa reinserción social. Enfatizan, que el proyecto asevera que el tener antecedentes penales, por sí solo, no debe ser concluyente en la determinación gubernamental para aspirantes a profesiones reglamentadas por el Estado.

Destacaron, que la Ley 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, antes citada, tuvo el objetivo de autorizar al Negociado de la Policía a emitir la certificación de antecedentes penales, como una relación de las sentencias condenatorias en el expediente de cada persona. Así, abundan que dicha Ley 254, *supra*, fue enmendada por la Ley 314-2004, que, entre otros asuntos, permite a una persona convicta por delito menos grave al haber transcurrido seis (6) meses de haber cumplido la sentencia, el solicitar al Comisionado de la Policía eliminar dicha convicción de su certificado de antecedentes penales, sujeto a la información requerida. En el caso de delitos graves, en un plazo de cinco (5) años de haber extinguido la pena impuesta. Para aquellos que no cumplan con estas condiciones, podrían obtener un Certificado de Rehabilitación y Capacitación para poder trabajar.

A tenor con lo expuesto, expresan que el propósito de esta medida responde a la intención de establecer de manera específica que, si una persona tiene historial delictivo, no debe ser óbice de discrimen al momento de buscar trabajo.

Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH)

La OATRH, a través de una comunicación suscrita por la Lcda. Zahira A. Maldonado Molina, expresó, que el proyecto reconoce el problema sistemático que enfrentan las personas sentenciadas para su reincorporación social. Enfatizaron que la medida identifica que tal dificultad estriba en “la mancha” que puede representar el historial que surge del certificado de antecedentes penales.

Añaden, que la medida destaca la política pública contenida en el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y rehabilitación del 2011”, según enmendado, como una para el establecimiento de procesos que permitan la rehabilitación moral y social del miembro de la población correccional o transgresor. Y apuntan, además, a que se ha reconocido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico la facultad del Estado para regular el ejercicio de las profesiones, con el fin de proteger la salud y el bienestar público. Es decir, que su regulación está fundamentada en el alto interés público del que están revestidas; Marcano v. Departamento de Estado, 163 DPR 7 (2005); Pueblo v. Villafañe Contreras, 139 DPR 134 (1995).

Por tanto, concluyen: “Así pues, la jurisprudencia de nuestro máximo foro ha establecido que “[a]l reglamentar el acceso a una profesión, el Estado no puede excluir aspirantes de forma o por motivos que violenten el debido proceso de ley y la igual protección de las leyes⁶. En este contexto, estimamos que los parámetros propuestos por el Proyecto, para enmendar los tres (3) estatutos que persigue, son afines a los postulados de igual protección de las leyes y el debido proceso de ley. De esta manera, las Juntas Examinadoras deberán observar y garantizar dichos amparos para fomentar un trato justo y transparente en los procesos que están llamadas a realizar. A la vez que el Negociado de la Policía de Puerto Rico incorpora en el precepto que administra, Ley Núm. 254-1974, la tecnología e interconectividad que se ha estatuido en nuestro ordenamiento jurídico.”

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Gobierno certifica que el P. del S. 31 no impone una obligación económica adicional en los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno, reconociendo la importancia del P. del S. 31, entiende que la presente medida fortalece, atempera e incorpora al marco legal que autoriza el ejercicio de las profesiones en Puerto Rico elementos esenciales para posibilitar que personas con antecedentes penales puedan solicitar y ser evaluadas en su contexto particular para poder ejercer las mismas. Esto, como parte de una política pública integral que encarna el principio constitucional a favor de la rehabilitación y reinserción social de las personas que han cometido delito y han cumplido la pena dispuesta en el sistema. Más aún, que no vuelvan a ser penalizados al negárseles automáticamente la oportunidad de ejercer una labor remunerada que sirve como servicio al país.

Por todo lo cual, esta legislación no solo refuerza los derechos de las personas con antecedentes penales, sino que también promueve un Puerto Rico más justo, inclusivo y con mayores oportunidades para todos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto del Senado 31**, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sen. Ángel Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de ~~Recursos Naturales~~ Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de la Isla de Mona como reserva natural, las condiciones y seguridad de los vigilantes que laboran en ella, las desapariciones de cazadores y el estado de la infraestructura; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La isla Isla de la Mona ~~es una isla habitada~~ se encuentra ubicada al oeste de Puerto Rico, ~~perteneciente y pertenece~~ al Municipio Autónomo de Mayagüez ~~localizado en la costa oeste del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~. Es la mayor de las tres islas ubicadas en el canal de la Mona, un estrecho entre que separa la República Dominicana y Puerto Rico, ~~las otras son el islote Monito y la isla Desecheo~~. La isla Isla de Mona, junto al islote Monito, constituyen una reserva natural gestionada administrada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, en adelante (DRNA).

~~La Reserva Natural Isla de la Mona se localiza en el canal de la Mona, a medio camino entre República Dominicana y Puerto Rico, aproximadamente a 70 km al oeste de Puerto Rico. La Reserva Natural Isla de Mona es la AMP más grande del país comprendiendo 157.379 ha (38,889 acres) con sus límites extendiendo 9 millas náuticas desde su costa e incluyendo a Monito; un pequeño islote a 6 km al noroeste de Mona. El área terrestre de Mona es 5.566 ha (13,753 acres) y de Monito es 14 ha (34 acres).~~

Estas islas ~~se derivaron de~~ formaron por la deposición de carbonato cálcico en el fondo marino ~~y subsiguiente su posterior~~ levantamiento durante el Mioceno hace aproximadamente 24 –25 millones de años. Especies ~~terrestres~~ endémicas se encuentran en ambas islas, incluyendo plantas, anfibios, reptiles, y pájaros, y hábitats marinos diversos están presentes, tales como arrecifes coralinos, pastos marinos y paredes-acantilado verticales sumergidos.

~~El origen del nombre Mona deriva del nombre de un jefe taíno (indio nativo) llamado ‘Amona’, quien habitó la isla previa a la colonización española. Mona estuvo habitada por piratas, recolectores de guano, pescadores y cazadores, entre otros.~~

En 1919, la Isla de Mona fue declarada Bosque Insular por el gobernador de Puerto Rico Arthur Yager y en 1986, las islas Mona y Monito ~~se designaron~~ fueron designadas como la Reserva Natural Isla de Mona por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) de Puerto

Rico. ~~Solamente~~ Actualmente, solo el personal del DRNA habita permanentemente en la isla de ~~Mona~~, mientras que visitantes bajo permiso previo pueden acampar, transitar, pescar y cazar los animales que residen en esta; ~~esto último cabras y cerdos salvajes.~~ La Además, la Reserva Natural Isla de la Mona representa un laboratorio para la investigación científica incluyendo arqueología, geología, oceanografía, manejo de especies exóticas, y conservación de especies amenazadas (e.g., iguana de roca, tortugas marinas, y pájaros endémicos).

Por otro lado, la isla ha sido sede de acontecimientos que ameritan un estudio detenido. El año pasado, en la época permitida de cacería, el cazador Jorge Cordero desapareció y nunca fue encontrado ~~rescatado~~. Su desaparición no fue la primera. En 2018, se reportó la desaparición en la ~~Isla de Mona~~ isla del cazador arecibeño Antonio Carrión Mercado. ~~Su~~ Hasta el día de hoy, su paradero y las circunstancias que rodearon su desaparición aún se desconocen. ~~Cabe destacar que durante el término 2021-2024, la Cámara de Representantes inició un proceso de investigación en cuanto a estos particulares, no obstante, somos del criterio que este es un asunto medular que requiere fiscalización continua.~~

~~Es importante salvaguardar los~~ Por ello, es importante esta investigación para proteger los recursos naturales de la Isla de Mona, así como las vidas que participan en la misma, garantizando que todos los recursos están asignados para beneficios de sus empleados o visitantes así como, garantizar la seguridad de quienes la visitan, y quienes laboran en ella. El Senado tiene la obligación y responsabilidad de salvaguardar los recursos naturales de Puerto Rico y velar por el uso correcto de fondos públicos dirigidos a esos fines. ~~, pero también tiene la responsabilidad de fiscalizar a las agencias de gobierno para que hagan buena inversión de los recursos económicos y salvaguarden la vida de los ciudadanos que visitan la Isla de Mona, así como salvaguardar la vida de los Vigilantes de Recursos Naturales que allí la custodian y hacen cumplir la ley.~~

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de ~~Recursos Naturales~~ Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~, a realizar una investigación sobre el estado de la Isla de Mona como reserva natural, las condiciones y seguridad de los vigilantes que laboran en ella, las desapariciones de cazadores y el estado de la infraestructura.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares, a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución ~~de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.~~

Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Deberá presentar un primer informe dentro de ~~sesenta~~ (60) ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución; y un informe final antes de la conclusión de la Vigésima Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 4, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 4, propone realizar una investigación sobre el estado de la Isla de Mona como reserva natural, las condiciones y seguridad de los vigilantes que laboran en ella, las desapariciones de cazadores y el estado de la infraestructura.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto por la R. del S. 15 aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 4, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 36, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo ~~un estudio abarcador y continuo~~ una investigación exhaustiva en torno a ~~de~~ la conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva en Puerto Rico, así como, sobre las facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; puentes y vías de acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; y facilidades de transportación marítima o aérea en la jurisdicción de Puerto Rico; ~~igualmente, evaluar todo asunto que esté bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico y que incida o afecte, directa o indirectamente, al consumidor, en áreas, tales como, la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos; aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad; servicios al consumidor brindados por el Gobierno y entidades privadas; y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transportación, las telecomunicaciones y los servicios públicos son pilares fundamentales para el desarrollo económico y la calidad de vida de Puerto Rico. El buen funcionamiento de la infraestructura relacionada a estas áreas impacta directamente la vida cotidiana de los puertorriqueños. Por ello, es esencial que los fondos públicos destinados a su construcción y mantenimiento se utilicen de manera efectiva, y que las entidades gubernamentales y privadas que proveen servicios relacionados a estas áreas operen ágil y responsablemente, teniendo como norte la satisfacción de los usuarios.

~~De otra parte, protección de los derechos de los consumidores, a través del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), es una responsabilidad ineludible del Estado. Esta tarea se vuelve cada vez más compleja, ante los desafíos de un mercado que depende en gran medida de la tecnología.~~

~~Sin embargo, es vital que, el DACO, ejerza responsabilidad de manera equilibrada, protegiendo vigorosamente los derechos de los consumidores, pero evitando desalentar el desarrollo de la actividad comercial, la cual genera empleos, capital privado, y recaudos que sufragan parte de los servicios que proveen otras entidades gubernamentales.~~

Expuesto lo anterior, este Alto Cuerpo considera necesario y conveniente, ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador y continuo sobre los temas bajo su jurisdicción. Esto, con el propósito de velar por el buen desempeño de las entidades públicas y privadas concernidas y generar recomendaciones de políticas públicas que fomenten en el desarrollo socioeconómico de la Isla.

~~Cabe indicar que, la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, se crea en virtud de la R. del S. 15, según aprobada el 16 de enero de 2025, y tiene inherencia sobre todo asunto o disposición contenida en la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como, “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico”; Ley Núm. 33 de 25 de Mayo de 1972, según enmendada, conocida como, “Ley de la Comisión para la Seguridad en el Transito”; Ley 213-1996, según enmendada, conocida como, “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; así como, en el de toda ley o reglamento que incida con las materias antes descritas.~~

~~Además, tiene autoridad para velar por la conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva en Puerto Rico, así como sobre las facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; puentes y vías de acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; y facilidades de transportación marítima o aérea.~~

~~Finalmente, abarca todo asunto que esté bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico y que incida o afecte, directa o indirectamente, al consumidor, en áreas, tales como, la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos; aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad; servicios al consumidor brindados por el Gobierno y entidades privadas.~~

Con las disposiciones contenidas en esta Resolución, el Senado de Puerto Rico cumple con su rol constitucional de fiscalizar el adecuado funcionamiento de la estructura gubernamental, para que esta sirva a los mejores intereses de los ciudadanos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ *Se ordena* a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo ~~un estudio abarcador y continuo en torno a~~ *una investigación exhaustiva de* la conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva en Puerto Rico, así como, sobre las facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; puentes y vías de acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; y facilidades de transportación marítima o aérea *en la jurisdicción de Puerto Rico.*

Sección 2.- *La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución. En adición a lo dispuesto en la Sección 1 que antecede, la Comisión*

~~evaluará todo asunto que esté bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico y que incida o afecte, directa o indirectamente, al consumidor, en áreas, tales como, la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos; aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad; servicios al consumidor brindados por el Gobierno y entidades privadas.~~

~~Sección 3.--La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones en un término de ciento ochenta (180) días, luego de la aprobación de esta Resolución. Conforme a lo dispuesto en la R. del S. 15, según aprobada el 16 de enero de 2025, la Comisión tendrá jurisdicción sobre todo asunto o disposición contenida en la Ley Núm. 74 de 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como, “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico”; Ley Núm. 33 de 25 de Mayo de 1972, según enmendada, conocida como, “Ley de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito”; Ley 213-1996, según enmendada, conocida como, “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; así como, en el de toda ley o reglamento que incida con las materias antes descritas.~~

~~Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación. Se autoriza a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, a celebrar vistas públicas, reuniones ejecutivas o inspecciones oculares dirigidas a atender y escuchar a los ciudadanos sobre sus experiencias en la contratación de servicios de mejoras y construcción de residencias y comercios, instalaciones y reparaciones eléctricas y de plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio al hogar y comercios, y estudio del problema del efecto de la legislación federal en el alto costo de la vida en Puerto Rico.~~

~~Sección 5.- La Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor le rendirá informes periódicos al Senado de Puerto Rico, sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, y deberá presentar un informe final, antes de que finalice el término de la Vigésima Asamblea Legislativa.~~

~~Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”~~

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 36, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 36, propone llevar a cabo un estudio abarcador y continuo en torno a la conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva en Puerto Rico, así como sobre las facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; puentes y vías de acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; y facilidades de transportación marítima o aérea; igualmente, evaluar todo asunto que esté bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico y que incida o afecte, directa o indirectamente, al consumidor, en áreas, tales como, la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos; aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos

y crédito; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad; servicios al consumidor brindados por el Gobierno y entidades privadas; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto por la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 36, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 45, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación económica y social ~~en~~ de Puerto Rico, incluyendo factores demográficos y fiscales, entre otros, que ~~impactan~~ impacten el desarrollo social y económico de ~~nuestra~~ la población de Puerto Rico, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los retos que ~~nuestra población~~ la población de Puerto Rico enfrenta en la tercera década del siglo veintiuno (XXI), son singulares en la historia de la ~~isla~~ Isla. En ~~el~~ el verano ~~de~~ del 2025, se cumplen nueve años desde que la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, creada mediante la Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico ~~Estabilidad Económica, Administración y Supervisión de Puerto Rico~~ (PROMESA, por sus siglas en inglés), administra las finanzas gubernamentales. Esto ha tenido y continuará teniendo un efecto cascada en todos los sectores de nuestra sociedad, ~~incluso cuando~~ Incluso todavía quedan muchos aspectos sin contar con una solución, resolución como es el caso del Plan de Ajuste de la Deuda para la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, ~~el más abultado y complejo en la nación.~~

Por otra parte, la realidad demográfica ~~en~~ de Puerto Rico, donde la edad promedio es de cuarenta y cuatro punto ocho (44.8) ~~44.8~~ años y la población de personas mayores de sesenta y cinco (65) años ~~de 65 años o más~~ se sitúa en el 28.5 veintiocho punto cinco por ciento (28.5%) de la población, de acuerdo con los datos del Negociado del Censo de los Estados Unidos para el año 2022, Esto nos presenta, delinea una nueva realidad demográfica, social y económica para Puerto Rico que debe ser atendida. El factor demográfico y las, ~~las~~ estructuras fiscales impuestas por la Ley PROMESA, en conjunto con ~~una serie de incidentes como~~ la entrada de nuevas y revolucionarias tecnologías, como los algoritmos de Inteligencia Artificial, cambios en los paradigmas geopolíticos y una nueva política pública por parte de la administración del gobierno federal, ~~y otras razones;~~ detallan

~~un gran y sin precedentes~~ resaltan el potencial de que surjan ~~promover el surgimiento de situaciones~~ retos que pudieran afectar numerosas áreas de la sociedad puertorriqueña.

Por lo tanto, es imperativo para esta Asamblea Legislativa desarrollar un abarcador estudio sobre la situación económica, social, fiscal y demográfica ~~en de~~ Puerto Rico con el propósito de evaluar alternativas que permitan establecer los mecanismos necesarios para atender, con eficiencia, los problemas que nos atañen como pueblo ~~Pueblo~~.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación económica y social ~~en de~~ Puerto Rico, incluyendo factores demográficos y fiscales, entre otros, que ~~impactan el desarrollo~~ impacten el desarrollo social y económico de ~~nuestra la~~ población de Puerto Rico, y para otros fines.

Sección 2. – La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.- 2.– La Comisión deberá rendir un informe ~~informes parciales o finales~~ con sus hallazgos, y recomendaciones y conclusiones en el término de ciento ochenta (180) días luego de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 4.- 3.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 45, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 45, propone realizar investigación exhaustiva sobre la situación económica y social en Puerto Rico, incluyendo factores demográficos y fiscales, entre otros, que impactan el desarrollo de nuestra población, y para otros fines.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según dispuesto por la R. del S. 15 aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 45, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Asuntos Internos”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. Señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, siete comunicaciones proponiendo la confirmación de la designación del licenciado Luis Raúl Vega Rosario como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; la designación del Juez Superior Anthony Cuevas Ramos a un nuevo término como Juez del Tribunal de Primera Instancia; la designación del licenciado José Ignacio Villarmarzo Rodríguez como Fiscal III del Departamento de Justicia de Puerto Rico; la designación del licenciado Juan R. Ramos García como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia de Puerto Rico; la designación del licenciado Joaquín Manuel del Río Rodríguez a un nuevo término como Registrador de la Propiedad; la designación del licenciado Luis León Freire a un nuevo término como Registrador de la Propiedad; y la designación de la licenciada Edna Chandrissa Bonnet Vázquez como Registradora de la Propiedad.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para que se reciban los Informes y se incluyan en el Calendario de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, solicitamos pasar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos relevar a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial, quien se encuentra en segunda instancia de considerar el Proyecto del Senado 31.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que se releven a las Comisiones de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo; y Turismo, Recursos Naturales y Ambientales de atender la Resolución Conjunta de la Cámara 35, se procede con el descargue de la medida y que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Hay objeción al descargue.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Los que estén a favor del descargue, de la objeción de la compañera Santiago dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

Derrotada.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para que este Alto Cuerpo conforme a la Regla 47.3 del Reglamento del Senado tome conocimiento de que la licenciada Madeline Bermúdez Sanabria fue designada el 1 de abril de 2023, como Procuradora de las Mujeres.

SR. PRESIDENTE: Se toma conocimiento.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, conforme a la Regla 47.3 del Reglamento del Senado este Alto Cuerpo adviene en conocimiento de que el señor Héctor Morales Martínez fue designado en receso como Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico el 23 de diciembre de 2024, por lo cual proponemos que el nombramiento antes mencionado se traiga a la consideración del Senado y se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos continuar con la Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de continuar quisiera aprovechar la oportunidad para informarle a los compañeros del Senado, ya habíamos anticipado que vamos a tener una vista pública sobre varios nombramientos el 1ro. de marzo desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en el Salón Leopoldo Figueroa.

Allí atenderemos, tal como habíamos dicho en la ocasión anterior, a la señora Secretaria de Justicia, licenciada Janet Parra. Vamos a atender el nombramiento del Departamento de Seguridad Pública, el General Arturo Garffer. Vamos a atender el nombramiento de la licenciada Astrid Piñeiro de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico. Vamos a atender el nombramiento del señor José A. Reyes Cañada del Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1. Vamos a atender el nombramiento del Secretario designado del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el señor Waldemar Quiles. Vamos a atender el Secretario designado al Departamento de Corrección y Rehabilitación el licenciado Francisco A. Quiñones Rivera. Vamos a atender el nombramiento del licenciado Omar Andino, designado como Procurador General, perdón, del Departamento de Justicia y vamos a atender el nombramiento de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico del licenciado Facundo M. Di Mauro Vázquez.

Así que vamos a tener ocho (8) nombramientos el próximo sábado, 1 de marzo desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para que todos los miembros de la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado están convocados para ese día a esa hora.

Adelante, señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de lectura de Calendario del Órdenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 35, la cual fue descargada de las Comisiones de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo; y de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, por parte del Programa de Parques Nacionales adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Municipio de San Juan, del Parque Luis Muñoz Rivera, localizado en Puerta de Tierra en el Municipio de San Juan, incluyendo todas sus instalaciones y edificaciones; establecer condiciones suspensivas para cualquier transferencia de título; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parque Luis Muñoz Rivera, localizado en el área de Puerta de Tierra en el Municipio de San Juan, se estableció mediante la aprobación de la Ley Núm. 43 de 30 de noviembre de 1917. El referido estatuto ordenó el traspaso al Municipio de San Juan de una parcela de terreno de aproximadamente 27.2 cuerdas con el propósito de “establecer, fomentar, conservar y mantener permanentemente en toda la extensión de la referida parcela” un parque que sería denominado como el “Parque Muñoz Rivera”. Actualmente, el Parque Luis Muñoz Rivera es parte del Programa de Parques Nacionales, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, según lo establecido en la Ley 107-2014, según enmendada, conocida como la “Ley del Programa de Parques Nacionales de Puerto Rico”.

El área donde ubica el Parque Luis Muñoz Rivera es una de alto interés turístico y vinculada estrechamente a varias facilidades recreativas que son propiedad del Municipio de San Juan. Aledaños al Parque Luis Muñoz Rivera se encuentran el Parque Sixto Escobar, el Parque del Tercer Milenio Doctor José Celso Barbosa y el Balneario El Escambrón. Inclusive, el Parque Luis Muñoz Rivera conecta mediante un puente peatonal con el Parque del Tercer Milenio Doctor José Celso Barbosa y, por consiguiente, con las demás facilidades municipales del área. Cabe destacar, que el Parque Luis Muñoz Rivera fue concebido originalmente bajo la titularidad del Municipio de San Juan.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la unificación bajo la titularidad del Municipio de San Juan de estas facilidades deportivas y recreativas permitirá al Gobierno Municipal de la Ciudad Capital poder establecer una oferta variada y coordinada de diferentes actividades dirigidas al sector turístico y a todos los puertorriqueños. Además, permitiría al Municipio gestionar fondos a través de diversos programas federales para poder mantener estas facilidades en óptimas condiciones.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, del Programa de Parques Nacionales adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Municipio de San Juan, del Parque Luis Muñoz Rivera, localizado en Puerta de Tierra en el Municipio de San Juan, incluyendo todas sus instalaciones y edificaciones.

Sección 2.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá evaluar la transacción propuesta y emitir una determinación dentro de un término improrrogable de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Si, al transcurso de dicho término, el Comité no ha emitido una determinación final, se entenderá por aprobada la

transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la ejecución de la misma.

Sección 3.-De aprobarse la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley 26-2017, según enmendada, a favor del Municipio de San Juan, este podrá utilizar el inmueble para cualquier fin público, por sí o mediante acuerdos con cualquier otra entidad pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, y cualquier otra ley o reglamento aplicable. No obstante, el Municipio de San Juan no podrá enajenar las facilidades transferidas por la presente Resolución Conjunta ni alterar su uso público.

Sección 4.-Las disposiciones de esta Resolución Conjunta, podrán ser usadas para permitir la transferencia, la posesión, el uso, y/o la entrada y ocupación por parte del Municipio de San Juan, tan pronto como el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades inmuebles, culmine con su evaluación. Sin embargo, cualquier escritura pública o negocio jurídico que sea necesario otorgar para poder cumplir con las disposiciones de esta Resolución Conjunta, tendrá la condición suspensiva de que cualquier cambio de título tendrá que esperar por que se culminen las obras de reconstrucción que se están tramitando por el Departamento de Recursos Naturales. Una vez se certifique que se han completado, se podrá proceder con el otorgamiento de cualquier escritura pública o negocio jurídico que conceda cualquier transferencia de título al amparo de la presente resolución conjunta. Sin embargo, nada de lo dispuesto en esta sección podrá ser usado como impedimento para que el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles proceda con la evaluación necesaria para cumplir con las disposiciones de la presente, incluyendo la otorgación de cualquier negocio jurídico que no implique transferencia de título, hasta una vez culminada la condición suspensiva antes señalada.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, solicitamos iniciar la discusión del Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a comenzar con los nombramientos.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el nombramiento del licenciado Héctor Aníbal Morales Martínez, como Miembro Asociado y Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para hacer constar la oposición del Partido Independentista a ese nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para que el Senado otorgue su consentimiento, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Héctor Aníbal Morales Martínez como Miembro Asociado y Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento del licenciado Héctor Aníbal Morales Martínez como Miembro Asociado y Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Notifíquese a la señora Gobernadora de Puerto Rico.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Luis Raúl Vega Rosario como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Luis Raúl Vega Rosario como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El pasado 6 de Febrero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Luis Raúl Vega Rosario como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Gobierno de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y capacidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Luis Raúl Vega Rosario nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Toa Baja.

Del historial educativo del nominado se desprende que, para el año 2013, completó un Bachillerato en Justicia Criminal. Luego para el año 2016 culminó el grado de *Juris Doctor* en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además, cuenta con licencia de piloto para aviones comerciales y privados, y también es instructor de vuelo.

El historial profesional del licenciado Vega Rosario evidencia que para los años 2006 hasta el 2008 se desempeñó como piloto de aviones comerciales y privados e instructor de vuelos. Para los años 2009 al 2012 fungió como Asesor Legislativo en la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico. Posteriormente para los años 2013 al 2016 laboró como Asistente Administrativo en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Posteriormente, desde el año 2017 y hasta el 2019 se dedicó a trabajar como asesor legal en la Cámara de Representantes. Desde el año 2021 y hasta el presente se desempeña como Fiscal Auxiliar I, en la Fiscalía de Arecibo del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Luis R. Vega Rosario. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al designado, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(b) Evaluación psicológica

El Lcdo. Luis R. Vega Rosario fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

(c) Investigación de Campo:

Como parte de la investigación de campo los siguientes funcionarios, entre otros, fueron entrevistados y dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Jueza Superior Glendaliz L. Morales Correa
- Jueza Superior Leyla I. Graulau Igartua
- Juez Superior Elix A. Morales Cubero
- Lcdo. Rafael Freytes Cutrera, Fiscal de Distrito de Arecibo
- Lcdo. Ariel H. Chico Juarbe, Fiscal Auxiliar II
- Lcda. Caroline Medina De Gracia, Fiscal Especial
- Lcdo. Ramón W. Allende Sánchez, Fiscal Auxiliar II
- Lcdo. Israel Chico Moya, Fiscal Auxiliar IV
- Lcda. Yolanda Pitino Acevedo, Procuradora de Menores

- Lcda. Evelyn Trinidad Martell, Fiscal Auxiliar II
- Sr. William Arguelles Rosaly, Agente del Departamento de Justicia
- Agente Oscar Mora Pérez
- Lcdo. César Cerezo Torres

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Luis R. Vega Rosario como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, y lo describieron como íntegro, ecuánime, un concedor del derecho y muy responsable en su trabajo.

III. VISTA PÚBLICA

La Comisión celebró Vista Pública el sábado 22 de febrero de 2025; a la cual fue citado y compareció el nominado a Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Lcdo. Luis Raúl Vega Rosario, siendo sometido por los miembros de la Comisión a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Tribunal de Primera Instancia.

El designado destacó, entre otras cosas, en dicha vista pública que durante los pasados cuatro años se ha desempeñado como Fiscal en la Fiscalía de Arecibo, jurisdicción que ha sido testigo de su mayor crecimiento profesional. Además, ha tenido la oportunidad de atender y participar en la investigación y procesamiento de un sinnúmero de casos de asesinato, agresiones mutilantes, violencia doméstica, delitos sexuales, fraude, apropiaciones ilegales y robo, entre otros.

Cabe destacar que el licenciado Vega Rosario fue interrogado sobre múltiples asuntos relacionados con la Constitución de Puerto Rico y varias leyes y fue muy puntual en contestar todas las preguntas que le realizaron los senadores presentes en la vista pública.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del nominado demostró la capacidad, dedicación y compromiso de éste para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Luis Raúl Vega Rosario como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del señor licenciado Luis Raúl Vega Rosario como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de la consideración.

SR. PRESIDENTE: Senador, señor vicepresidente Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Brevemente. No es todos los días que uno puede pasar juicio de consejo y consentimiento ante un joven que tuvo la oportunidad y tuvimos nosotros la oportunidad de tenerlo en nuestra oficina.

Willo, como le decíamos nosotros. Jamás y nunca pensé que yo iba a estar en la posición de que ese joven que llegó a esa oficina con muchas ganas de trabajar y que trabajaba incansablemente día a día nos usara como una referencia de su motivación para estudiar Derecho. Sobre todo, cuando tiene un ejemplo en su casa de un servidor público de primera.

Así que tengo que decir, señor Presidente, que me llena de mucho orgullo que ese joven hoy va a estar ante el Senado de Puerto Rico para ser nominado y consignado en su carrera judicial como Juez Superior.

¡Enhorabuena para Willo!, como nosotros le decimos, a su familia, pero sobre todo a la comunidad de alguien que nunca se quitó, que siempre ha echado pa'lante y que hoy vemos los frutos.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ... nuestro Vicepresidente.

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Para unirme a las palabras del compañero Carmelo Ríos.

Pero quiero dejar constar mi voto a favor de dicho nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Oscar Morales.

SR. MORALES RODRÍGUEZ: Solamente para consignar mi voto a favor del licenciado Vega, el cual me unen lazo de amistad y tuve el placer de trabajar con él en la Cámara de Representantes cuando fungí como Representante del Precinto 3 y desearle el mayor de los éxitos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Oscar, Juan Oscar Morales.

Señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para otorgar el consentimiento al nominado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Luis Raúl Vega Rosario como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento del licenciado Luis Raúl Vega Rosario como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Notifíquese a la señora Gobernadora de Puerto Rico.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que conste que fue unánime.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del Juez Superior Anthony Cuevas Ramos como Juez del Tribunal de Primera Instancia, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Juez Superior Anthony Cuevas Ramos a un nuevo término como Juez del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El pasado 12 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Juez Superior Anthony Cuevas a un nuevo término como Juez del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.001 de la Ley Núm. 201, supra, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Gobierno de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, supra, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y capacidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del nominado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Juez Superior Anthony Cuevas nació en New York. Actualmente reside en el Municipio de Trujillo Alto.

Del historial educativo del nominado se desprende que, para el año 1984, completó un Bachillerato en Ciencias Naturales en la Universidad del Sagrado Corazón. Luego para el año 1989 culminó el grado de *Juris Doctor* en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Además, cuenta con un grado de maestría en derecho de la Pontificia Universidad Católica.

El historial profesional del Juez Cuevas Ramos evidencia que para los años 1989 laboró en la práctica privada de la profesión legal. Desde el año 2000 y hasta el presente se desempeña como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero, e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Juez Anthony Cuevas Ramos. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al designado, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Juez Superior Anthony Cuevas Ramos cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

III. VISTA PÚBLICA

La Comisión celebró Vista Pública el sábado 22 de febrero de 2025; a la cual fue citado y compareció el nominado Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Juez Anthony Cuevas Ramos, siendo sometido por los miembros de la Comisión a un interrogatorio sobre su capacidad, desempeño y planes de trabajo sobre el Tribunal de Primera Instancia.

El designado comenzó exponiendo, entre otras cosas, en dicha vista pública que por los pasados años se ha desempeñado en la sala de recursos extraordinarios, lo cual le ha permitido adquirir una extensa experiencia por la complejidad de los temas que se resuelven en dicha sala, muchos de los cuales se han convertido en jurisprudencia.

Cabe destacar que el Juez Ramos Cuevas fue interrogado sobre múltiples asuntos relacionados con la Constitución de Puerto Rico y varias leyes y fue muy puntual en contestar todas las preguntas que le realizaron los senadores presentes en la vista pública, en temas tales como el derecho electoral, acceso de cámaras a vistas judiciales y la efectividad de imponer penas más severas. Demostró tener dominio de los asuntos electorales e indicó que lo más importante es atender estos asuntos con premura. En cuanto a la efectividad de imponer penas más severas, expresó que entiende que es necesario dotar de más recursos a la Policía de Puerto Rico, lo cual si puede contribuir a ser un disuasivo mayor que imponer penas más severas.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del nominado, con veinticuatro (24) años de experiencia ocupando la posición de Juez Superior, demostró la capacidad, dedicación y compromiso de éste para seguir ocupando el cargo al cual ha sido nuevamente designado.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Juez Superior Anthony Cuevas Ramos a un nuevo término como Juez del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del Juez Superior Anthony Cuevas Ramos a un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del Juez Superior Anthony Cuevas Ramos a un nuevo término como Juez del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento del Juez Superior Anthony Cuevas Ramos a un nuevo término como Juez del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Notifíquese a la señora Gobernadora.
Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José Ignacio Villamarzo Rodríguez como Fiscal III del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado José Ignacio Villamarzo Rodríguez, recomendando su nominación como Fiscal III del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 28 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del licenciado José Ignacio Villamarzo Rodríguez como Fiscal III del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares III, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. José Ignacio Villarmarzo Rodríguez nació en el Municipio de San Juan, donde actualmente reside.

El licenciado Villarmarzo Rodríguez, para el 2009, obtuvo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Gerencia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina. Luego para el año 2014, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que para los años 2015 y hasta el 2020 se dedicó a la práctica privada de la profesión legal. Durante este periodo tuvo la oportunidad de fungir como Asesor Legal en la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico. Desde el 2021 y hasta el presente ocupa el cargo de Fiscal Auxiliar I, donde se ha destacado por ocupar la posición de Fiscal de Distrito Interino.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, historial personal y profesional, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. José Ignacio Villarmarzo Rodríguez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Villarmarzo Rodríguez ocupar el cargo de Fiscal de Distrito. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. José Ignacio Villarmarzo Rodríguez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 22 de febrero de 2025 una vista pública, presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Fiscal III, Lcdo. José I. Villarmarzo Rodríguez.

En dicha vista pública, el designado expresó que los pasados cuatro años como Miembro del Ministerio Público le han permitido reconocer su vocación de servicio en el cargo que ocupa. También trajo a consideración de los miembros de la comisión los múltiples casos criminales que se le han asignado y destacó que su misión más importante es hacerle justicia a las víctimas de delito.

IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria profesional y académica que demuestra el expediente del Lcdo. José Ignacio Villamarzo Rodríguez demuestra tener un total compromiso con la justicia, el servicio público y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor del designado, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por continuar sirviendo como funcionario del Departamento de Justicia.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal III, y, sobre todo, tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del licenciado José Ignacio Villamarzo Rodríguez como Fiscal III del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado José Ignacio Villamarzo Rodríguez como Fiscal III del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento licenciado José Ignacio Villamarzo Rodríguez como Fiscal III del Departamento de Justicia de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Aprobado el nombramiento del licenciado José Ignacio Villamarzo Rodríguez como Fiscal III del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

Notifíquese a la señora Gobernadora.
Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Juan R. Ramos García como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado Juan R. Ramos García, recomendando su nominación como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia.

El pasado 28 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del licenciado Juan R. Ramos García como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales de Distrito, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal de Distrito debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Juan R. Ramos García nació en el Municipio de San Juan. Actualmente el nominado reside en el Municipio de Aguada.

El licenciado Ramos García obtuvo un Bachillerato en Justicia Criminal de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, para el año 2001. Luego para el año 2006, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos.

Del historial profesional del nominado se desprende que para los años 1986 a 2009, laboró en la Policía de Puerto Rico, comenzando como agente de orden público hasta alcanzar el rango de Teniente I. Como agente investigador de la Policía tuvo la oportunidad de trabajar en la División de Drogas, Operaciones Encubiertas y en la Oficina de Fuerzas Conjuntas del Negociado Federal de Investigaciones. Luego de obtener su grado de *juris doctor* fungió como Asesor Legal y Notario en la Policía de Puerto Rico. Posteriormente para el año 2009 y hasta el 2010, se dedicó a la práctica privada de la profesión legal en el Bufete Ramos López. Desde el 2011 y hasta el presente ocupa el cargo de Fiscal Auxiliar II, donde se ha desempeñado en varias posiciones, tales como Ayudante del Secretario de Justicia y Director del Negociado de Investigaciones Especiales. Actualmente se desempeña como Fiscal de Distrito Interino en la Fiscalía de Aguadilla.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Juan R. Ramos García. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Ramos García ocupar el cargo de Fiscal de Distrito. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

(b) Historial y Evaluación Psicológica:

El Lcdo. Juan R. Ramos García, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

(c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Juan R. Ramos García, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcda. Myriam Nieves Vera, Fiscal Auxiliar I
- Lcda. Diana Méndez Mercado, Fiscal Auxiliar II
- Lcdo. Roberto Cuerda Pérez, Fiscal Auxiliar I
- Lcdo. José A. Quiñones Torres, Fiscal Auxiliar II
- Sra. Cherly Riveiro Vega, Transcriptor Legal
- Sr. Aníbal Concepción Feliciano
- Agente Rubén Hernández Miranda
- Hon. Abid Quiñones Portalatín, Juez Superior
- Hon. Hiram A. Cerezo De Jesús, Juez Superior
- Hon. José T. Román Barcelo, Juez Superior
- Hon. Juan Guzmán Escobar, Juez Superior

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento del Lcdo. Juan R. Ramos García como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia. Todos los entrevistados describieron al designado como un excelente servidor público, responsable, íntegro y muy conocedor del derecho.

III.VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 22 de febrero de 2025 una vista pública, presidida por su Presidente, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Fiscal de Distrito, Lcdo. Juan R. Ramos García.

En dicha vista pública el designado demostró la experiencia que ha adquirido desde el año 2011 como Fiscal del Departamento de Justicia. Como cuestión de hecho, actualmente se encuentra realizando labores de Fiscal de Distrito Interino.

IV.CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente del Lcdo. Juan R. Ramos García, con treinta y nueve (39) años en el servicio público, demuestra tener un total compromiso con la justicia, el servicio público y la sociedad en general. La Comisión reconoce la labor del designado, quién demostró ser una persona íntegra, prudente, justa y con sumo interés por continuar sirviendo como funcionario del Departamento de Justicia.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia, y, sobretodo, tiene total compromiso y responsabilidad con la justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del licenciado Juan R. Ramos García como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Juan R. Ramos García como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Juan R. Ramos García como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia de Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento del licenciado Juan R. Ramos García como Fiscal de Distrito del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Notifíquese a la señora Gobernadora.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Joaquín Manuel del Río Rodríguez como Registrador de la Propiedad, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Joaquín Manuel del Río recomendando su confirmación a un nuevo término como Registrador de la Propiedad.

El pasado 12 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Joaquín Manuel del Río recomendando su confirmación a un nuevo término como Registrador de la Propiedad.

La Ley Núm. 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado libre Asociado de Puerto Rico”, crea el Registro Inmobiliario Digital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual tiene por objeto la inscripción por la vía electrónica de

los derechos, actos y contratos relativos a los bienes inmuebles. El registro tiene como base la finca como unidad registral y está organizado en secciones. Cada sección estará a cargo de un Registrador de la Propiedad, y en ella se inmatricularán las fincas que radiquen en su demarcación territorial. El Artículo 279 de la Ley Núm. 210, *supra*, dispone que los Registradores serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Joaquín M. del Río Rodríguez nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Guaynabo.

Para el año 1993 completó el grado de Bachillerato en Ciencias Sociales, con concentración en Geografía, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. También cuenta con un grado de bachillerato en música del Conservatorio de Música de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 1993, completó sus estudios conducentes a un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Finalmente, en el año 2017 obtuvo un grado doctoral en Filosofía y Letras del Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe. El licenciado del Río Rodríguez es miembro del Colegio de Registradores de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que desde el año 1997 y hasta el 2004 se dedicó a la práctica privada de la profesión legal. Luego del año 2005 al 2012 fungió como Inspector de Protocolos en la Oficina de Inspección de Notarías del Tribunal Supremo de Puerto Rico, particularmente atendiendo asuntos de notaría, derecho hipotecario, derechos reales y del Registro de la Propiedad. Desde julio del año 2012 y hasta el presente ocupa el cargo de Registrador de la Propiedad.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Registrador de la Propiedad, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Lcdo. Joaquín Manuel del Río Rodríguez. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Joaquín Manuel del Río Rodríguez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 22 de febrero de 2025 una vista pública, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Registrador de la Propiedad, Lcdo. Joaquín Manuel del Río Rodríguez.

El designado Registrador de la Propiedad contestó todas las interrogantes y demostró tener vasto y extenso conocimiento del Registro de la Propiedad. Desde el año 2017 y hasta el presente es el Director Administrativo del Registro de la Propiedad. Señaló que su visión se ha concentrado en dos aspectos: eliminar el retraso y mejorar el servicio público. Continuó exponiendo el Registrador que en la última década el Registro de la Propiedad ha tenido una transformación sin precedente al haberse convertido en un registro digital, libre de papeles y con acceso a los servicios a través del Internet.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, evidencia que cuenta con veintisiete (27) años de experiencia, de los cuales doce (12) años han sido como Registrador de la Propiedad, y demuestra un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la función notarial en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Joaquín Manuel del Río Rodríguez a un nuevo término como Registrador de la Propiedad.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que el Senado...

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora, senadora Santiago

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Para hacer constar el voto en contra de la Delegación del PIP.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Joaquín Manuel del Río Rodríguez a un nuevo término como Registrador de la Propiedad.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Joaquín Manuel del Río Rodríguez a un nuevo término como Registrador de la Propiedad, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento del licenciado Joaquín Manuel del Río Rodríguez a un nuevo término como Registrador de la Propiedad.

Notifíquese a la señora Gobernadora.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Luis León Freire como Registrador de la Propiedad, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Luis León Freire recomendando su confirmación, a un nuevo término, como Registrador de la Propiedad.

El pasado 12 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Luis León Freire recomendando su confirmación, a un nuevo término, como Registrador de la Propiedad.

La Ley Núm. 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado libre Asociado de Puerto Rico”, crea el Registro Inmobiliario Digital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual tiene por objeto la inscripción por la vía electrónica de los derechos, actos y contratos relativos a los bienes inmuebles. El registro tiene como base la finca como unidad registral y está organizado en secciones. Cada sección estará a cargo de un Registrador de la Propiedad, y en ella se inmatricularán las fincas que radiquen en su demarcación territorial. El Artículo 279 de la Ley Núm. 210, *supra*, dispone que los Registradores serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación del designado.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Luis León Freire nació en Cuba. Actualmente reside en el Municipio de San Juan.

Para el año 1973 completó el grado de Bachillerato en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 1976, completó sus estudios conducentes a un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que desde el año 1984 y hasta junio del 2000 se dedicó a la práctica privada de la profesión legal, particularmente atendiendo asuntos de notaría, derecho hipotecario, derechos reales y del Registro de la Propiedad. Desde julio del año 2000 y hasta el presente ocupa el cargo de Registrador de la Propiedad. Desde su designación como Registrador ha pertenecido al Colegio de Registradores de Puerto Rico, siendo en varias ocasiones su presidente. También ha sido miembro de la Junta de Reválida del Tribunal Supremo de Puerto Rico, formando parte del Comité de Derecho Notarial e Hipotecario.

II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación del nominado al cargo de Registrador de la Propiedad, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por el Lcdo. Luis León Freire. Del resultado de dicha investigación se desprende que el nominado cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Luis León Freire, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 22 de febrero de 2025 una vista pública, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Registrador de la Propiedad, Lcdo. Luis León Freire. El designado Registrador de la Propiedad contestó todas las interrogantes y demostró tener vasto y extenso conocimiento del Registro de la Propiedad. En la actualidad, es el Registrador en Sede de la Sección Tercera de Carolina, cuya sección se encuentra al día trabajando con los documentos que se presentan diariamente.

Continuó exponiendo el Registrador que en la última década el Registro de la Propiedad ha tenido una transformación sin precedente al haberse convertido en un registro digital, libre de papeles y con acceso a los servicios a través del Internet. Añadió el licenciado León Freire que a finales del año 2018 se consolidaron once (11) secciones del Registro de la Propiedad en lo que hoy se conoce como Sede Metropolitana, siendo estas las dos secciones de Caguas junto con las cinco secciones de San Juan, las tres secciones de Carolina y la sección de Guaynabo. Dicha sede le fue asignada al designado registrador con un atraso de sobre 12,000 documentos pendientes de inscripción, los cuales pudo poner al día y actualmente se trabajan con los documentos que se presentan diariamente.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, evidencia que cuenta con cuarenta y ocho (48) años de experiencia, de los cuales veinticuatro (24) años han sido como Registrador de la Propiedad, y demuestra un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la función notarial en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Luis León Freire, a un nuevo término, como Registrador de la Propiedad.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Luis León Freire a un nuevo término como Registrador de la Propiedad.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Luis León Freire a un nuevo término como Registrador de la Propiedad, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento del licenciado Luis León Freire a un nuevo término como Registrador de la Propiedad.

Notifíquese a la señora Gobernadora.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Edna Chandrissa Bonnet Vázquez como Registradora de la Propiedad:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15 aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Edna Chandrissa Bonnet Vázquez recomendando su confirmación como Registradora de la Propiedad.

El pasado 13 de enero de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Edna Chandrissa Bonnet Vázquez recomendando su confirmación como Registradora de la Propiedad.

La Ley Núm. 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado libre Asociado de Puerto Rico”, crea el Registro Inmobiliario Digital del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el cual tiene por objeto la inscripción por la vía electrónica de los derechos, actos y contratos relativos a los bienes inmuebles. El registro tiene como base la finca como unidad registral y está organizado en secciones. Cada sección estará a cargo de un Registrador de la Propiedad, y en ella se inmatricularán las fincas que radiquen en su demarcación territorial. El

Artículo 279 de la Ley Núm. 210, *supra*, dispone que los Registradores serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado la investigación de la designada.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Edna Chandrissa Bonnet Vázquez nació en el municipio de San Juan, donde actualmente reside.

Para el año 1995 completó el grado de Bachillerato en Administración de Empresas en la Universidad Sagrado Corazón. Posteriormente, para el año 1998, completó sus estudios conducentes a un *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que desde el año 1999 y hasta junio del 2012 se dedicó a la práctica privada de la profesión legal. Desde julio del año 2012 y hasta el presente ocupa el cargo de Registradora de la Propiedad. Desde su designación como Registradora ha pertenecido al Colegio de Registradores de Puerto Rico, siendo su vicepresidenta actual por los pasados tres (3) años.

II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Análisis Financiero:

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Registradora de la Propiedad, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un análisis financiero a través de un Contador Público Autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico, así como del personal de la oficina asignado a estas labores. Dicho análisis financiero fue basado en la documentación sometida por la Lcda. Edna Chandrissa Bonnet Vázquez. Del resultado de dicha investigación se desprende que la nominada cumple de forma satisfactoria con sus obligaciones contributivas y financieras. Además, se desprende que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

(b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Edna Chandrissa Bonnet Vázquez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local.

III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 22 de febrero de 2025 una vista pública, presidida por el Presidente de la Comisión, Hon. Thomas Rivera Schatz, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Registradora de la Propiedad, Lcda. Edna Chandrissa Bonnet Vázquez.

La licenciada Bonnet Vázquez contestó todas las interrogantes y demostró tener vasto y extenso conocimiento del Registro de la Propiedad, acumulando una trayectoria profesional caracterizada por la responsabilidad, la excelencia y el respeto a la función notarial. Destacó, a su vez que ha colaborado y ha sido testigo de la transformación más grande que ha experimentado el Registro de la Propiedad de Puerto Rico en los últimos años: la digitalización, proceso que considera titánico, previo a la implantación del Sistema Karibe. El Sistema Karibe es el programa de inscripción que actualmente utiliza el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, disponible en línea 24/7.

Concluyó indicando la licenciada Bonnet Vázquez que, como Registradora de la Propiedad de Puerto Rico, se ha desempeñado con dedicación absoluta, manteniendo su demarcación (Carolina II) al día por los pasados ocho (8) años, facilitando el trabajo de sus compañeros registradores, empoderando a los empleados y promoviendo cambios positivos en beneficio del sistema registral y, por ende, mejorando el servicio que recibe la ciudadanía.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una exhaustiva evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial profesional de la nominada demostró un alto nivel de capacidad, dedicación y compromiso con la función notarial en Puerto Rico.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad con Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Edna Chandrissa Bonnet Vázquez como Registradora de la Propiedad.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Edna Chandrissa Bonnet Vázquez como Registradora de la Propiedad.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Edna Chandrissa Bonnet Vázquez como Registradora de la Propiedad, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento de la licenciada Edna Chandrissa Bonnet Vázquez como Registradora de la Propiedad.

Notifíquese a la señora Gobernadora.

Señor Vicepresidente, ¿usted está solicitando que se deje sin efecto la Regla 47? Prenda el micrófono.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar si no hay oposición.

SRA. SOTO TOLENTINO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Vamos a decretar un breve receso para algunos designados de los confirmados están aquí en Sala, para que pasen a saludar a los Senadores.

Receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz. Señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos continuar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 31, titulado:

“Para enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, enmendar el Artículo 7, de la Ley 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Relación entre el Departamento de Estado y las Juntas Examinadoras Adscritas” y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”, a los fines de establecer disposiciones específicas sobre el uso y solicitud del certificado de antecedentes penales para ejercer ciertas profesiones en Puerto Rico, de manera tal que se continúe fomentando la rehabilitación de personas convictas por haber cometido delito en nuestra jurisdicción, así como insertar procesos de manera electrónica, de conformidad con los procedimientos que establezca Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), en virtud de la Ley 75-2019; y para otros fines relacionados.”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: La medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción en las enmiendas propuestas al informe sobre el Proyecto del Senado 31, se aprueban.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 5,

eliminar “esto” y sustituir por “estos”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

después de “Ley” insertar Núm.”

Página 4, línea 14,

insertar un nuevo inciso (4) que lea como sigue “(4) Si los antecedentes penales del solicitante están directa y específicamente relacionados con los deberes y responsabilidades de la ocupación a la cual se aspira.”

Página 4, línea 18,

eliminar “Primera Instancia” y sustituir por “Apelaciones”

Página 5, línea 1,

insertar un nuevo párrafo que lea como sigue “La utilización de criterios ambiguos o arbitrarios por parte de la Junta Examinadora al momento de evaluar la solicitud de una licencia creará una presunción en favor de la persona que la solicita.”

Página 5, línea 20,

insertar un nuevo inciso (4) que lea como sigue “(4) Si los antecedentes penales del solicitante están directa y específicamente relacionados con los deberes y responsabilidades de la ocupación a la cual se aspira.”

Página 6, línea 2,

eliminar “Primera” y sustituir por “Apelaciones”

Página 6, línea 3,

eliminar “Instancia”

Página 6, línea 7,

insertar un nuevo párrafo que lea como sigue “La utilización de criterios ambiguos o arbitrarios por parte de la Junta Examinadora al momento de evaluar la solicitud de una licencia creará una presunción en favor de la persona que la solicita.”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 31, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título del Proyecto del Senado 31, se aprueban.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, hay enmienda en Sala al título, proponemos que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 3,

después de “Ley” insertar “Núm.”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba la enmienda.
Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de ~~Recursos Naturales~~ *Turismo, Recursos Naturales y Ambientales* del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de la Isla de Mona como reserva natural, las condiciones y seguridad de los vigilantes que laboran en ella, las desapariciones de cazadores y el estado de la infraestructura; y para otros fines relacionados.”

SRA. SOTO TOLENTINO: La medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción en las enmiendas que contiene el informe sobre la Resolución del Senado 4, se aprueban.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo...
Senadora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Para un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, señora. Adelante.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Gracias.

Pues, compañeros, esta Resolución, primero, agradecida del Presidente del Senado que la haya incluido en el Calendario. Simplemente quiero expresar por qué esta Resolución es importante y el porqué estamos votando.

Siempre que hablamos de Puerto Rico cometemos el error de decir que estamos hablando de la isla, pero realmente somos un archipiélago, porque somos un conjunto de islas que incluye Culebra y Vieques, que mucho le debemos, pero también incluye a Mona.

Isla de Mona, que desde el bosque, fue nombrado bosque insular por Arthur Yager en el 1919; y en el 86, lo que es la Isla de Mona y Monito pasa al Departamento de Recursos Naturales, es una reserva natural. Representa que aquí hay laboratorios científicos, arqueológicos, de geología, de oceanografía, manejo de especies exóticas y un proyecto de conservación. Además, tiene visitantes que no solamente van porque es una reserva natural, sino que también tienen visitas de los cazadores o el manejo de especies, que por eso está altamente regulado y es una época particular que está ahora mismo en vigor.

Y quiero traer –¿verdad?– que esto comienza porque tenemos que defender la reserva natural. Pero también, tan reciente como el año pasado el cazador Jorge Cordero Adorno fue –¿verdad?– se extravió, no apareció, y obviamente se entiende que falleció y no se activaron o no sabemos bien si estaban activados todos los procesos de protocolo ante la pérdida de un cazador. Tan reciente como hace un (1) mes se perdió otro, Ángel Ferrer Pabón, que gracias a Dios apareció.

Así que dicho esto, esta Resolución que estamos presentando y que les pido a todos que aprueben atiende varias cosas, ¿cómo se está manejando en el Departamento de Recursos Naturales? ¿Cómo hacemos para proteger los recursos naturales? Y tercero, ya que tenemos personas yendo en ciertas temporadas del año que están ahora mismo en vigor, ¿qué protocolos y qué se puede hacer para que no haya nadie que pase de nuevo una mala noticia de que la persona que fue por un evento recreativo o relacionada a especie no vuelva a casa?

Así que no importa lo que podamos hacer. He escuchado que quizás iban a hacer algo para mejorar el protocolo, propuestas de GPS a los cazadores, eso es una cosa. Pero tenemos que hacer un protocolo, un escrito en particular sobre esta medida, y también garantizar que no tengamos más reservas naturales que se pierdan y podamos defender eso que también es parte de Puerto Rico en este archipiélago.

Esas son mis palabras, señor Presidente, y gracias nuevamente por atenderla.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 4, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el informe sobre el título a la Resolución del Senado 4, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 36, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo ~~un estudio abarcador y continuo~~ una investigación exhaustiva en torno a de la conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva en Puerto Rico, así como, sobre las facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; puentes y vías de acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; y facilidades de transportación marítima o aérea en la jurisdicción de Puerto Rico; ~~igualmente, evaluar todo asunto que esté bajo la jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor de Puerto Rico y que incida o afecte, directa o indirectamente, al consumidor, en áreas, tales como, la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos; aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad; servicios al consumidor brindados por el Gobierno y entidades privadas; y para otros fines relacionados.”~~

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución del Senado 36, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 36, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el informe sobre el título de la Resolución del Senado 36, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 45, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación económica y social ~~en~~ de Puerto Rico, incluyendo factores demográficos y fiscales, entre otros, que ~~impactan~~ impacten el desarrollo social y económico de ~~nuestra~~ la población de Puerto Rico, y para otros fines.”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución del Senado 45, se aprueban.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 45, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el informe sobre el título de la Resolución del Senado 45, se aprueban.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 35, titulada:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, por parte del Programa de Parques Nacionales adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Municipio de San Juan, del Parque Luis Muñoz Rivera, localizado en Puerta de Tierra en el Municipio de San Juan, incluyendo todas sus instalaciones y edificaciones; establecer condiciones suspensivas para cualquier transferencia de título; y para otros fines relacionados.”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 35 tiene enmiendas en Sala, por lo que proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Un momento. Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 10,

Página 3, línea 10,

Página 3, línea 11,

eliminar “81-1991” y sustituir por “107-2020”
eliminar “La “Ley de Municipios” y sustituir por
“el “Código Municipal”
eliminar “Autónomos”

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas presentadas en Sala a la Resolución Conjunta de la Cámara 35, se aprueban.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara ...

SR. GONZÁLEZ COSTA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ... número 35, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

SR. GONZÁLEZ COSTA: No.

SR. PRESIDENTE: Senador González.

SR. GONZÁLEZ COSTA: Para consignar voto en contra de la Delegación...

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar el voto en contra de los compañeros del Partido Independentista.

Próximo asunto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, solicitamos un breve receso en lo que conformamos un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Bien. Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 31; Resolución del Senado 4, Resolución del Senado 36, Resolución del Senado 45; Resolución Conjunta de la Cámara 35.

Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación. Tóquese el timbre.

¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir un voto explicativo?

Ábrase la Votación.

Todos los senadores presentes ya emitieron su voto.

Infórmese el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 31

“Para enmendar el Artículo 19, de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Salud”, enmendar el Artículo 7, de la Ley Núm. 41 de 5 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley para Regular la Relación entre el Departamento de Estado y las Juntas Examinadoras Adscritas” y enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 254 del 27 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley para Autorizar a la Policía de Puerto Rico la Expedición de Certificados de Antecedentes Penales”, a los fines de establecer disposiciones específicas sobre el uso y solicitud del certificado de antecedentes penales para ejercer ciertas profesiones en Puerto Rico, de manera tal que se continúe fomentando la rehabilitación de personas convictas por haber cometido delito en nuestra jurisdicción, así como insertar procesos de manera electrónica, de conformidad con los procedimientos que establezca Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), en virtud de la Ley 75-2019; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 4

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado de la Isla de Mona como reserva natural, las condiciones y seguridad de los vigilantes que laboran en ella, las desapariciones de cazadores y el estado de la infraestructura; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 36

“Para ordenar a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva de la conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva en Puerto Rico, así como, sobre las facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; puentes y vías de acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; y facilidades de transportación marítima o aérea en la jurisdicción de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 45

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la situación económica y social de Puerto Rico, incluyendo factores demográficos y fiscales, entre otros, que impacten el desarrollo social y económico de la población de Puerto Rico, y para otros fines.”

R. C. de la C. 35

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado mediante la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, por parte del Programa de Parques Nacionales adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al Municipio de San Juan, del Parque Luis Muñoz Rivera, localizado en Puerta de Tierra en el Municipio de San Juan, incluyendo todas sus instalaciones y edificaciones; establecer condiciones suspensivas para cualquier transferencia de título; y para otros fines relacionados.”

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 31; y las Resoluciones del Senado 4, 36 y 45 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Adrián González Costa, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Eliezer Molina Pérez, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 35 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Luis Daniel Colón La Santa, José Luis Dalmau Santiago, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitzá Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Adrián González Costa, Eliezer Molina Pérez y María de L. Santiago Negrón.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señora Portavoz.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2025-142

Por la senadora Román Rodríguez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Julio Roldán Concepción, Miguel Méndez Pérez, Eladio Cardona Quilés, Efraín Barreto Barreto, Cristian E. Cortés Feliciano, Carlos López Bonilla, Jorge Luis Ramos Ruiz, Virgilio Olivera Olivera, Pedro García Figueroa, Jorge Morales Wiscovitch y Kabir Solares García por ser parte de la iniciativa “40 Días, un Pacto de Amor por el Distrito Mayagüez-Aguadilla” cuyo propósito consiste en interceder a través de la reflexión por el bienestar y la prosperidad de nuestra región oeste.

Moción 2025-143

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Edgardo Arlequín Vélez, profesor y músico, por sus logros obtenidos y su destacada labor como exdirector de la Banda Escolar de Guayanilla.

Moción 2025-144

Por el senador Santos Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Israel Rivera López, Marta Ortiz Cartagena, Melanie Alicea Nieves, Nivia Ortiz Montesino, Luis A. Ríos Berrios, Ada J. Rivera Alejandro, Roberto Vázquez Vázquez, José L. Bonilla Camacho, Margie D. Nuñez Ortiz, Jelitza Rodríguez Rodríguez, Sonia I. Cruz Maldonado, Nilka Rodríguez Rodríguez, Karem Z. Rivera Moreno, Janelyz Berrios Zayas y Louany Ortiz Molina personal de la Escuela Pablo Colón Berdecía por la celebración de la 4ta edición de la Feria de Artesanías y Empresarismo Juvenil PCB 2025.

Moción 2025-145

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Mario Paulino por la celebración del trigésimo segundo aniversario de la Feria Multifacética de Salud y Servicios, organizada por la Misión Médica Internacional.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para aprobar las Mociones 2025-142 a la 2025-145.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Señor portavoz Hernández.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Para unirme a la Moción 0142 y para unir a la Delegación del Partido Popular Democrático a la 0143.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para unir al senador Gregorio Matías Rosario a las Mociones contenidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para unir a la senadora Moran Trinidad a la Moción 2025-0141.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para unir al senador Morales Rodríguez a la Moción 2025-0141.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador ...

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Para unir al senador Dalmau Santiago a todas las Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para unir a la senadora Soto Aguilú a la Moción 2025-137, 2025-139, 2025-140 y 2025-141.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para unir al senador Santos Ortiz a la 2025-139, 2025-141.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para unir al senador Sánchez Álvarez a la Moción 2025-0137.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Y para unir a la senadora Wandy Soto, esta servidora, a la siguiente Moción: 2025-139.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión de hoy a la senadora Barlucea Rodríguez y a la senadora González Huertas.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a las dos (2) compañeras, que estaban en gestiones oficiales del Senado en sus Distritos Senatoriales.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente, proponemos recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta este próximo jueves, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hoy lunes, 24, a las dos y cincuenta y tres (2:53) hasta el jueves, 27 de febrero, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
24 DE FEBRERO DE 2025**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. Héctor Aníbal Morales Martínez.....	918 – 919
Nombramiento del Lcdo. Luis Raúl Vega Rosario.....	919 – 922
Nombramiento del Juez Superior Anthony Cuevas Ramos.....	922 – 925
Nombramiento del Lcdo. José Ignacio Villamarzo Rodríguez.....	925 – 927
Nombramiento del Lcdo. Juan R. Ramos García	927 – 930
Nombramiento del Lcdo. Joaquín Manuel del Río Rodríguez	930 – 932
Nombramiento del Lcdo. Luis León Freire	933 – 935
Nombramiento de la Lcda. Edna Chandrissa Bonnet Vázquez	935 – 937
P. del S. 31	938 – 940
R. del S. 4.....	940 – 941
R. del S. 36.....	941 – 942
R. del S. 45.....	942
R. C. de la C. 35.....	942 – 943